



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX

Viernes, 1 de noviembre de 2024

Número 132

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

183906	Anuncio relativo a notificación a los D.N.I./C.I.F. 42025680B, 54059388G, 74895810J, por infracción a la normativa de Costas	31273
184479	Anuncio relativo a notificación al D.N.I./C.I.F. 43807557D, por infracción a la normativa de Costas	31274
184481	Anuncio relativo a notificación al D.N.I./C.I.F. Y4425707S, por infracción a la normativa de Costas	31275
184483	Anuncio relativo a notificación al D.N.I./C.I.F. 42023498Z, por infracción a la normativa de Costas	31276

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

189990	Extracto del Acuerdo de 9 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan subvenciones al funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música y Danza de Tenerife, curso 2023-2024	31277
190677	Extracto del Acuerdo de 16 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan subvenciones a empresas y empresarios/as para proyectos del sector editorial 2024	31278
191157	Anuncio relativo a aprobación definitiva del Expediente de Modificación de crédito nº 7 del Presupuesto para 2024 del Cabildo Insular de Tenerife	31279
191157	Anuncio relativo a aprobación definitiva del Expediente nº 7 de Modificación del Anexo II.a de las Bases Ejecución del Presupuesto para 2024 del Cabildo Insular de Tenerife	31280
191157	Anuncio relativo a aprobación definitiva del Expediente de Modificación de crédito nº 2 del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)"	31282
191157	Anuncio relativo a aprobación definitiva del Expediente nº 2 de Modificación del Anexo de subvenciones nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)"	31283
191157	Anuncio relativo a aprobación definitiva del Expediente de Modificación de crédito nº 2 del Presupuesto para 2024 del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife	31284

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

191157	Anuncio relativo a aprobación definitiva del Expediente de Modificación de créditos nº 2 del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Museos y Centros"	31285
191157	Anuncio relativo a aprobación definitiva del Expediente de Modificación de crédito nº 1 del Presupuesto para 2024 del Consorcio de Tributos de Tenerife	31286
191157	Anuncio relativo a aprobación definitiva del Expediente de Modificación de créditos nº 2 del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Patronato Insular de Música (PIM)"	31287
189492	Anuncio relativo al nombramiento de personal funcionario de carrera de esta Corporación, en la plaza de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo E, denominación de la plaza Ordenanza	31288
190635	Anuncio relativo al nombramiento de personal funcionario de carrera de esta Corporación, en la plaza de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 denominación de la plaza Auxiliar Administrativo/a	31289
189798	Anuncio relativo al nombramiento de personal funcionario de carrera de esta Corporación, en la plaza de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 denominación de la plaza Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica	31292
162620	Anuncio relativo a consulta dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de "Planta de Secado Solar de Lodos del Complejo Ambiental de Tenerife"	31294
190564	Anuncio relativo a la aprobación y exposición pública del proyecto denominado "Mejora y Pavimentación del Camino Rural Llano León", en el término municipal de Vilaflor de Chasna	31295
189788	Anuncio relativo a delegaciones efectuadas por el Consejo de Gobierno Insular y la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife	31295

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

185671	Anuncio relativo a un extracto de la Resolución dictada en el expediente administrativo con referencia 5690-TP, de solicitud de ejecución de obras de mantenimiento de caudal en el Pozo Los Zarzales, T.M. Güímar	31295
--------	--	-------

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

190680	Resolución número 2024/10269, de 10/10/2024, de la Miembro Corporativo Delegada del Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud, del Cabildo Insular de la Palma por la que se aprueba la segunda convocatoria pública para la concesión de subvención por pérdida de segunda vivienda destinada a uso residencial y/o establecimientos turísticos extrahoteleros a personas y entidades afectadas por la erupción volcánica de la isla de La Palma	31296
191055	Extracto de la Resolución nº 2024/10980, de 25 de octubre de 2024 por la que se convoca una subvención a asociaciones que realicen actuaciones para la protección de los animales de compañía abandonados en la isla de La Palma	31297
190563	Anuncio relativo a las Bases Reguladoras de la subvención Bonos Bonito La Palma 2024	31300
191094	Anuncio relativo a la rectificación de la Resolución nº 10799, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, de 23 de octubre de 2024, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición, de veinte plazas de Técnico/a Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería, vacantes en la plantilla de personal laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo IV, se designa el tribunal calificador, y se determina el lugar fecha y hora de celebración del ejercicio de carácter teórico-práctico de la fase de oposición	31308
191707	Anuncio relativo a la delegación de competencias para actuar como órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco para el "Suministro de detergentes para lavandería, productos de limpieza para lavavajillas y superficies, productos sanitarios y artículos textiles, destinados al C.M. La Dehesa del Cabildo Insular de La Palma", con adjudicación a una única empresa" (Exp. 38/2024/CONT)	31319
191722	Anuncio relativo a la delegación de competencias para actuar como órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación de Operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones y transferencias de capital del año 2024 del Cabildo Insular de La Palma (Exp. 40/2024/CONT)	31320

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

191466	Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente 70/2024/GP de modificación presupuestaria P-3/2024 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe total de 5.535.829,34 €, en el presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 2024	31321
190113	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 25 de octubre de 2024, mediante el que se aprueba la convocatoria y las Bases Específicas que regirán en el procedimiento selectivo para la cobertura de dos plazas de Arquitecto/a, Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos/as Superiores, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2022 y 2023	31323

AYUNTAMIENTO DE FASNIA

- 189734 Convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa de Turismo Social 2024 31358
- 188963 Anuncio relativo a aprobación del orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para la provisión de dos (2) plazas de Arquitecto/a Técnico/a, personal laboral fijo, dentro de los procesos de estabilización en aplicación de la Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público 31362
- 188966 Anuncio relativo a aprobación del orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de Técnico/a Educador/a Familiar, personal laboral fijo, dentro de los procesos de estabilización en aplicación de la Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público 31363

AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA

- 190039 Anuncio relativo a delegación de competencia de matrimonio civil 31364

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

- 189007 Anuncio relativo a información pública de la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio creada para determinar la forma más adecuada para los intereses públicos de gestionar los servicios municipales de Servicio de Ayuda a Domicilio, Centro de Día Virgen del Pino y Centro de Atención a la Discapacidad CADI 31364

AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA

- 190531 Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación de créditos M.24.0.00021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiado mediante remanente de Tesorería para gastos generales 31364
- 190534 Anuncio relativo a la exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de La Guancha 31364

AYUNTAMIENTO DE EL PASO

- 189011 Anuncio relativo a aprobación definitiva del Reglamento regulador del cronista oficial del municipio de El Paso 31366
- 189718 Anuncio relativo a nombramientos de funcionarios de carrera y contratación laboral fija en proceso de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público 31369

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

- 189711 Anuncio relativo al nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, de la convocatoria para provisión por el sistema de oposición libre de plazas de Policía Local para este Ayuntamiento 31370

AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

- 189229 Anuncio relativo a emplazamiento de interesados desconocidos en el Procedimiento Abreviado nº 1292/2024, siendo demandante D. José Angel Marrero Díaz y Allianz Seguros, en materia de Responsabilidad Patrimonial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 31370

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

- 189252 Anuncio relativo al nombramiento en Comisión de Servicios de una funcionaria de carrera, por plazo de 6 meses para el desempeño del puesto de Policía, Grupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, a través de Decreto nº 2024-4963, de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, de 11 de octubre de 2024 31371

AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA

- 189717 Anuncio relativo al nombramiento del primer teniente de Alcalde en sustitución del Alcalde-Presidente en el siguiente período, del día 13 al 17 de noviembre (ambos inclusive) de 2024 31372

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

- 189714 Anuncio relativo a incoación del expediente expropiatorio de naturaleza urbanística de las parcelas anexas al Centro de Salud de Tacoronte 31372

AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE

- 189722 Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía nº 628/2024, del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Tijarafe de las plazas de Auxiliar Administrativo mediante sistema de concurso, sobre la formalización de contrato de trabajo como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Tijarafe 31373
- 189723 Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía nº 629/2024, del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Tijarafe de las plazas de Peón mediante sistema de concurso, sobre la formalización de contrato de trabajo como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Tijarafe 31375

AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO

- 189640 Anuncio relativo a la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, de una plaza de Técnico/a Informático/a del Ayuntamiento de Vallehermoso, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal 31378

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE

- 190983 Anuncio relativo a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de saneamiento y evacuación de aguas residuales para el ejercicio 2025 31381

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARAFO

- 191728 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito 23/2024, crédito extraordinario financiado con baja por anulación 31381

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE

- 189192 Anuncio relativo a aceptación de la delegación de competencias propuestas por el Pleno del Cabildo de Tenerife de 28 de junio de 2024, relativas a la autorización previa a la Licencia Municipal para las actuaciones en Conjuntos Históricos (excepto los que tengan Plan Especial de Protección en vigor) y Entornos de Protección de BIC con categoría de monumentos y BIC con categoría de jardines históricos cuya primera fábrica sea posterior a 1960 31383

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE CANDELARIA

- 191706 Anuncio relativo a aprobación definitiva de modificación presupuestaria por suplemento de créditos 10125/2024, aprobado por la Corporación en Pleno, celebrado en sesión ordinaria, el día de 26 de septiembre de 2024 31385

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

- 188226 Anuncio relativo al Expediente (2024-001187) de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 31386

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL

- 189021 Anuncio relativo a la reorganización del Grupo de Gobierno, Mandato 2023-2027 31387

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

- 188654 Anuncio relativo a la aprobación del Padrón correspondiente al bimestre marzo-abril de 2024, por los conceptos de Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras 31389

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Secretaría de Estado de Medio Ambiente

Dirección General de la Costa y del Mar

Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

6135

183906

DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO Y PLIEGO DE CARGOS DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO A LOS D.N.I./C.I.F.: 42.025.680-B, 54.059.388-G, 74.895.810-J, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE COSTAS.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los, **D.N.I./N.I.E.: 42.025.680-B, 54.059.388-G, 74.895.810-J**, lo que a continuación se relaciona, el Inicio y Pliego de cargos del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los Art. 91, letra a) de la Ley de Costas y 192, letra a) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre sin autorización administrativa, mediante acampada y estacionamiento con el vehículo marca Ford, modelo Transic, color gris-azulado, matrícula TF-0382-BC, ocupando una superficie de 20 metros cuadrados en la playa de la Caleta término municipal de Hermigua, con una propuesta de sanción a imponer de **CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS (166,00) €**, lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

EXPEDIENTE

D.N.I./C.I.F.

SAN01/24/38/0053

42.025.680-B, 54.059.388-G, 74.895.810-J,

MULTA: 166,00 €

Santa Cruz de Tenerife, a siete de octubre de dos mil veinticuatro.

EL INSTRUCTOR, NIP: DGSC1181, Cándido Rodríguez Gallardo, firmado electrónicamente.

Secretaría de Estado de Medio Ambiente**Dirección General de la Costa y del Mar****Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife****ANUNCIO**

6136

184479

DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO AL D.N.I./C.I.F.: 43.807.557-D, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE COSTAS.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al, **D.N.I./C.I.F.: 43.807.557-D**, lo que a continuación se relaciona, la resolución del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los Art. 91, letra a) de la Ley de Costas y 192, letra a) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre sin autorización administrativa, mediante obras en fachada y voladizo en el frente de la vivienda, con unas dimensiones de 2,5 por 1,5 m en el voladizo y en la reparación de la fachada las dimensiones son de 5 m por 2,5 m, todo ello en el varadero, 83, término municipal del rosario, con una propuesta de sanción a imponer de **(3.855,91 €) €, TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO**, lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

EXPEDIENTE	D.N.I./C.I.F.	MULTA
SAN01/24/38/0002	43.807.557-D	3.855,91 €

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

EL INSTRUCTOR, NIP: DGSC1181, Cándido Rodríguez Gallardo, firmado electrónicamente.

Secretaría de Estado de Medio Ambiente**Dirección General de la Costa y del Mar****Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife****ANUNCIO**

6137

184481

DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO Y PLIEGO DE CARGOS DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO AL D.N.I./C.I.F.: Y4425707S, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE COSTAS.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al, **D.N.I./N.I.E.: Y4425707S**, lo que a continuación se relaciona, el Inicio y Pliego de cargos del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los Art. 91, letra a) de la Ley de Costas y 192, letra a) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre sin autorización administrativa, mediante pintadas en el talud natural de unos 7 metros de largo, se ha construido un banco de unos 3 metros e instalación de maceteros y una solera de 9 metros, todo ello en Boca Cangrejo, término municipal del Rosario, con una propuesta de sanción a imponer de **DOS MIL CIENTO VEINTE Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (2.127,34) €**, lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

EXPEDIENTE	D.N.I./C.I.F.	MULTA
SAN01/24/38/0055,	Y4425707S	2.127,34 €

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

EL INSTRUCTOR, NIP: DGSC1181, Cándido Rodríguez Gallardo, firmado electrónicamente.

Secretaría de Estado de Medio Ambiente**Dirección General de la Costa y del Mar****Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife****ANUNCIO**

6138

184483

DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO Y PLIEGO DE CARGOS DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO AL D.N.I./C.I.F.: 42.023.498-Z, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE COSTAS.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al, **D.N.I./N.I.E.: 42.023.498-Z**, lo que a continuación se relaciona, el Inicio y Pliego de cargos del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los Art. 91, letra a) de la Ley de Costas y 192, letra a) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre sin autorización administrativa, mediante pintado de caminos peatonales de hormigón y piedras a lo largo de un tramo de 80 metros de longitud y 1,5 metros de ancho en DPMT y 25 metros de longitud y 1,5 de ancho en servidumbre de tránsito, todo ello en el c/ pesquero del Sol, en Boca Cangrejo, término municipal del Rosario, con una propuesta de sanción a imponer de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS, (2.605,36) €**, lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por si o por representante debidamente acreditado, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

EXPEDIENTE	D.N.I./C.I.F.	MULTA
SAN01/24/38/0022	42.023.498-Z	2.605,36 €

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

EL INSTRUCTOR, NIP: DGSC1181, Cándido Rodríguez Gallardo, firmado electrónicamente.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ANUNCIO

6139**189990**

Extracto del Acuerdo de 9 de octubre de 2024 del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan subvenciones al funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música y Danza de Tenerife, curso 2023-2024.

BDNS (Identif.): 793260.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793260>).

Primero. Beneficiarios.

Escuelas Municipales de Música y Danza de Tenerife, de titularidad pública, que estén creadas y autorizadas al amparo de lo dispuesto en el Decreto 179/1994, de 29 de julio, del Gobierno de Canarias, de regulación de Escuelas de Música y Danza, y que estén en funcionamiento y hayan impartido clases desde el comienzo del pasado curso académico 2023-2024.

Segundo. Objeto.

Conceder subvenciones públicas destinadas a la financiación de gastos de funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza de Tenerife durante el curso 2023-2024. Por gastos de funcionamiento se entenderán los relativos a los costes salariales de los profesores de especialidades autorizadas y del personal de administración de la escuela. Las presentes subvenciones pretenden coadyuvar en el mantenimiento de la calidad y variedad instrumental de las enseñanzas musicales no regladas.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 9 de octubre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 129 de fecha 25 de octubre de 2024 (<https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2024/25-10-24/25-10-24.pdf>).

Cuarto. Cuantía.

El importe de la presente convocatoria es de novecientos mil (900.000,00) euros. Cada entidad solicitante que haya tenido actividad regular durante el curso 2023-2024 recibirá la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €), y diez mil euros (10.000,00 €) más por cada municipio adicional en el que la entidad tengan una sede estable e imparta clases de forma regular a lo largo de todo el curso escolar 2023-2024, hasta un máximo de dos. A estas cantidades se sumará el importe que resulte de la aplicación de los criterios y métodos de cálculo descritos en la base 6ª de las que regulan la convocatoria, en función del número de alumnos inscritos en práctica instrumental y del profesorado contratado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince (15) días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del presente extracto. Las solicitudes se rellenan según el modelo normalizado habilitado en sede electrónica <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios>, procedimiento "Subvenciones al funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza de Tenerife (curso 2023-2024)". Una vez cumplimentada la solicitud, se acompañarán los documentos requeridos en la base 5ª de las que regulan la convocatoria.

Sexto. Otros datos.

Abono y justificación: Las cantidades correspondientes al funcionamiento de las Escuelas de Música Municipales durante el curso 2023-2024 se consideran justificadas con el certificado que acredite el funcionamiento y la impartición de clases durante el curso pasado, por lo cual una vez resuelto el procedimiento de concesión se procederá al pago. Para cualquier duda o aclaración, pueden dirigirse al correo electrónico del Servicio Administrativo de Cultura: culturacabildo@tenerife.es

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE CULTURA, MUSEOS Y DEPORTES, José Carlos Acha Domínguez.

ANUNCIO**6140****190677**

Extracto del Acuerdo de 16 de octubre de 2024 del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan subvenciones a empresas y empresarios/as para proyectos del sector editorial 2024.

BDNS (Identif.): 793489.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793489>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas (trabajadores o trabajadoras autónomas con alta en RETA) o jurídicas que tengan como actividad u objeto social respectivamente, único o entre otros, la edición de libros. Los solicitantes deberán, además, estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe destinado a la edición de libros, con fecha anterior al 1 de septiembre de 2023; y tener distribución en librerías o plataformas digitales a la fecha de publicación de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se pretende subvencionar la publicación de libros de materias relacionadas con los ámbitos de actuación del Área de Cultura del Cabildo de Tenerife, es decir: poesía, novela, novela gráfica, teatro, arte, filosofía, música, geografía, ensayo y obras de divulgación o pensamiento en disciplinas técnicas, humanísticas, sociales o científicas, o estudios de textos históricos, estudios históricos y estudios antropológicos, etc. Y también es objeto de subvención la asistencia a ferias o salones del sector del libro que se celebren en el ámbito regional, nacional o internacional, en los que participe de forma activa la empresa o empresario editor.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases generales que rigen esta convocatoria fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de

Gobierno Insular de fecha 16 de octubre de 2024, y están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 130 de fecha 28 de octubre de 2024 (<https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2024/28-10-24/28-10-24.pdf>).

Cuarto. Cuantía.

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de ochenta mil (80.000,00) euros para propuestas que se realicen entre 1 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un período de quince (15) días hábiles. Las solicitudes se rellenan según el modelo normalizado habilitado en sede electrónica <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios>. Una vez cumplimentada la solicitud, se acompañarán los documentos requeridos en la base 9 de la convocatoria.

Sexto. Otros datos.

Se establece un número máximo de cuatro (4) solicitudes por solicitante, indiferentemente de la modalidad de proyecto (publicación o asistencia a ferias y salones del libro) para la que se solicita subvención. La justificación de estas subvenciones se realizará en el plazo de dos meses desde que finalice la ejecución del proyecto, desde la fecha efectiva de publicación en el caso de libros, o bien desde el anuncio de la resolución de concesión en el caso de libros ya publicados.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE CULTURA, MUSEOS Y DEPORTES, José Carlos Acha Domínguez.

Área de la Presidenta
Dirección Insular de Hacienda
Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

6141

191157

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos nº 7 del Presupuesto de este Cabildo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 4 de octubre de 2024, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos nº 7 correspondiente al Presupuesto de este Cabildo para el Ejercicio 2024, el cual presenta el siguiente resumen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7
DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ALTAS DE GASTOS

CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	264.192,52
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	40.000,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.801.693,99
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	2.857,45
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	64.771.795,39
	TOTAL ALTAS	67.880.539,35

BAJAS DE GASTOS

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	17.062,81
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.226.697,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.150.000,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	7.641.317,61
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	85.000,00
	TOTAL BAJAS	11.120.077,42

MAYORES INGRESOS

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS.....	1.682.809,83
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.234.147,76
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	18.496.469,20
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	23.347.035,14
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	4.002.457,00
	TOTAL MAYORES INGRESOS	60.762.918,93

MENORES INGRESOS

CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	4.002.457,00
	TOTAL MENORES INGRESOS	4.002.457,00

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidenta
Dirección Insular de Hacienda
Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

6142

191157

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del expediente nº 7 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 4 de octubre de 2024, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el expediente nº 7 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el cual presenta el siguiente resumen:

Primero.- Modificar el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 de acuerdo con el siguiente detalle:

Donde dice:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
24.0411.9241.48250	Proyecto iniciativas sociales para la inclusión activa de la ciudadanía	Radio ECCA Fundación Canaria	20.000,00
24.0811.3424.76240	Piscina Municipal	Ayuntamiento de Los Realejos	600.000,00

Debe decir:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
24.0411.9241.48250	Proyecto iniciativas sociales para la inclusión activa de la ciudadanía	Radio ECCA Fundación Canaria	30.000,00
24.0811.3424.76240	Piscina Municipal y Complejo Deportivo	Ayuntamiento de Los Realejos	1.250.000,00

Segundo.- Incluir en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 las siguientes subvenciones:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
24.0521.4521.76240	Actuaciones de garantía del abastecimiento del T.M. San Miguel de Abona	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	1.758.227,54

24.0521.4521.76240	Adquisición e instalación de un sistema de filtración y desinfección destinado a garantizar la calidad del suministro de abasto del municipio de Arafo	Ayuntamiento de la Villa de Arafo	450.000,00
24.0521.4521.76240	Ejecución del proyecto denominado "Instalación de módulos de desalación de agua de mar en la costa de El Sauzal"	TEIDAGUA, S.A.	3.822.096,38
24.0521.4521.77140	Proyecto de reparación de tubería de conducción de agua para riego por pérdidas	Cdad. Regantes Pozo de Agua de Dios	42.185,26
24.1011.3276.48250	Proyectos educativos para la prevención de la salud en la isla de Tenerife	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	1.000.000,00
24.0701.4401.45390	Cátedra de Economía y Movilidad de la ULL	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	5.000,00
24.0701.1331.75000	Gastos de hardware y software del cuerpo de la Policía Local Canaria, generados en sus tareas de colaboración con la Unidad de Inspección de Transportes del Servicio Administrativo de Movilidad	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SEGURIDAD	100.000,00
24-0811-3425-76240	Sustitución Pavimento Deportivo y Cerramiento Perimetral Centro Dptvo. San Francisco	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	262.684,20

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidenta
Dirección Insular de Hacienda
Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

6143

191157

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del Expediente de Modificación de crédito nº 2 del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 4 de octubre de 2024, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de crédito nº 2 del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)", el cual presenta el siguiente resumen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2 DEL PRESUPUESTO PARA 2024
DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)"

ALTAS DE GASTOS

CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	395.330,16
	<u>TOTAL ALTAS</u>	<u>395.330,16</u>

BAJAS DE GASTOS

CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	395.330,16
	<u>TOTAL BAJAS</u>	<u>395.330,16</u>

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidenta

Dirección Insular de Hacienda

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

6144

191157

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del Expediente nº 2 de Modificación del Anexo de subvenciones nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 4 de octubre de 2024, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente nº 2 de Modificación del Anexo de subvenciones nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)", el cual presenta el siguiente resumen:

Entidad beneficiaria	Importe inicial (€)	Modificación (€)	Importe Definitivo (€)	Objeto
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	372.924,18	120.000,00	492.924,18	Centros de día para lograr la inserción social y el aumento de la calidad de vida de las personas en situación de sinhogarismo.
AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS		166.655,85	166.655,85	Mejora de la Residencia Nuestra Señora de la Luz
HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS SANTA CRUZ		50.000,00	50.000,00	Obras adecuación fachada asilo de mayores de Santa Cruz de Tenerife
ASOC. CUIDADORAS DE PERSONAS CON DEPENDENCIA, ALZHEIMER Y OTRAS - ACUFADE		450.000,00	450.000,00	Adecuación local en La Matanza. Proyecto de alimentación saludable a personas mayores.
COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA		25.330,16	25.330,16	Obras adecuación comedor La Noria
CRUZ ROJA ESPAÑOLA		250.000,00	250.000,00	Terminación nueva sede en Santa Cruz de Tenerife
ASOCIACIÓN DT PROYECT ARTISTAS SOLIDARIOS		120.000,00	120.000,00	Adquisición local en Santa Cruz de Tenerife para proyecto intervención sociocomunitaria con personas en situación exclusión social.
	372.924,18	1.181.986,01	1.554.910,19	

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidenta
Dirección Insular de Hacienda
Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

6145

191157

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del Expediente de Modificación de crédito nº 2 del Presupuesto para 2024 del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 4 de octubre de 2024, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de crédito nº 2 del Presupuesto para 2024 del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, el cual presenta el siguiente resumen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2 DEL PRESUPUESTO PARA 2024
DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

ALTAS DE GASTOS

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	504.442,06
	<u>TOTAL ALTAS</u>	<u>504.442,06</u>

MAYORES INGRESOS

CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	504.442,06
	<u>TOTAL MAYORES INGRESOS</u>	<u>504.442,06</u>

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidenta
Dirección Insular de Hacienda
Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

6146

191157

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del Expediente de Modificación de créditos nº 2 del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Museos y Centros", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 4 de octubre de 2024, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de créditos nº 2 del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Museos y Centros", el cual presenta el siguiente resumen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO PARA 2024
DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "MUSEOS Y CENTROS"

ALTAS DE GASTOS

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	115.427,18
	TOTAL ALTAS	115.427,18

BAJAS DE GASTOS

CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	115.427,18
	TOTAL BAJAS	115.427,18

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidenta
Dirección Insular de Hacienda
Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

6147

191157

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del Expediente de Modificación de crédito nº 1 del Presupuesto para 2024 del Consorcio de Tributos de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 4 de octubre de 2024, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de crédito nº 1 del Presupuesto para 2024 del Consorcio de Tributos de Tenerife, el cual presenta el siguiente resumen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1 DEL PRESUPUESTO PARA 2024
DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

ALTAS DE GASTOS

CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	923.954,04
	<u>TOTAL ALTAS</u>	<u>923.954,04</u>

BAJAS DE GASTOS

CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	923.954,04
	<u>TOTAL BAJAS</u>	<u>923.954,04</u>

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidenta
Dirección Insular de Hacienda
Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

6148

191157

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del Expediente de Modificación de créditos nº 2 del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Patronato Insular de Música (PIM)", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 4 de octubre de 2024, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de créditos nº 2 del Presupuesto para 2024 del Organismo Autónomo Local "Patronato Insular de Música (PIM)", el cual presenta el siguiente resumen:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO PARA 2024
DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PATRONATO INSULAR DE MÚSICA (PIM)"**

ALTAS DE GASTOS

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	125.327,24
	<u>TOTAL ALTAS</u>	<u>125.327,24</u>

BAJAS DE GASTOS

CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	125.327,24
	<u>TOTAL BAJAS</u>	<u>125.327,24</u>

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones

UO Personal Funcionario y Gestión del Tiempo

ANUNCIO

6149

189492

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 23 de octubre de 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62,1 b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público que por Resolución del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, número R0000087084, de fecha 23 de octubre del corriente, se ha procedido al nombramiento como funcionarios de carrera en la plaza Ordenanza, en los puestos número FC43, FC1199, FC35, FC670, FC1154, FC37 denominados "Ordenanza" encuadrados en el grupo de clasificación E, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una vez resuelto el procedimiento selectivo convocado al efecto, a las personas que a continuación se señalan, las cuales tomarán posesión en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia:

Apellidos y Nombre	DNI
Hernández González, Néstor David	***8376**
González Fernández, Sergio	***4163**
Hernández Darías, Nuria Inmaculada	***0348**
Rodríguez Estévez, María Belén	***6071**
González Castro, José María	***8942**
Padilla Garcés, Beneda Eligia	***7014**

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios de carrera, de siete plazas de ORDENANZA, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la extinta Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, de fecha 27 de octubre de 2022.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones

UO Personal Funcionario y Gestión del Tiempo

ANUNCIO

6150

190635

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 25 de octubre de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62,1 b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público que por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, número R0000087485, de fecha 25 de octubre del corriente, se ha procedido al nombramiento como funcionarios/as de carrera en la plaza Auxiliar Administrativo/a, en los puestos denominados "Auxiliar Administrativo/a", encuadradas en el grupo de clasificación C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una vez resuelto el procedimiento selectivo convocado al efecto, a las personas que a continuación se señalan, las cuales tomarán posesión en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia:

Apellidos y nombre	DNI	Nº de puesto	Denominación del puesto
Nieves Fátima Rguez. Lugo	**0603***	FC1663	Auxiliar Administrativo
Candelaria Concepción Rosales	**0842***	SFC0005	Auxiliar Administrativo
María de las Nieves Martín Herrera	**0743***	FC1077	Auxiliar Administrativo
María Elena Trápaga Fdez.	**8077***	FC327	Auxiliar Administrativo
Pilar Burguete Barreto	**8089***	FC676	Auxiliar Administrativo
María Sonia Glez. de la Fuente	**0730***	FC342	Auxiliar Administrativo
Isabel Segura Cebada	**6246***	FC336	Auxiliar Administrativo
Ulises Glez. Rguez.	**7019***	FC1623	Auxiliar Administrativo
Begoña Santamarina Ugalde	**5970***	FC1100	Auxiliar Administrativo
Liria Esther Martín Hdez.	**6111***	FC195	Auxiliar Administrativo
Juan José Expósito Velázquez	**8085***	FC1151	Auxiliar Administrativo
María Luisa Marfil Glez.	**8013***	FC1422	Auxiliar Administrativo
Nira Sosa Glez.	**7199***	FC14	Auxiliar Administrativo
Yurena Damas Pérez	**6794***	FC496	Auxiliar Administrativo
Alberto José Romero Robaina	**7830***	FC1284	Auxiliar Administrativo

Apellidos y nombre	DNI	Nº de puesto	Denominación del puesto
Beatriz Rguez.´ Pérez	**8033***	FC513	Auxiliar Administrativo
Lidia Esther Glez. Glez.	**4075***	FC479	Auxiliar Administrativo
María Esther Luis Sierra	**7203***	FC124	Auxiliar Administrativo
María Amelia Camacho Perera	**5543***	FC1727	Auxiliar Administrativo
Roberto Luis Trujillo Pérez	**0889***	FC1668	Auxiliar Administrativo
Laura Llarena Fariña	**6926***	FC672	Auxiliar Administrativo
María Dolores Hdez. Cruz	**0715***	FC1729	Auxiliar Administrativo
Clemencia Perdomo Afonso	**0401***	FC183	Auxiliar Administrativo
María del Carmen Correa Báez	**7953***	FC1599	Auxiliar Administrativo
María Isabel Oramas Mendoza	**4587***	FC231	Auxiliar Administrativo
Beatriz Glez. Glez.	**4504***	FC579	Auxiliar Administrativo
Fabiola Zamora Glez.	**6090***	FC1025	Auxiliar Administrativo
María Belén Hdez. Glez.	**8761***	FC1155	Auxiliar Administrativo
María de los Ángeles Coello García	**8212***	FC509	Auxiliar Administrativo
José María Álvarez Acosta	**8104***	FC125	Auxiliar Administrativo
Juana Lucía Afonso Piñero	**7900***	FC1684	Auxiliar Administrativo
María Raquel Glez. Hdez.	**4517***	FC1085	Auxiliar Administrativo
Laura Redal Iglesias	**6616***	SFC0038	Auxiliar Administrativo
Ana Irene Martín Baute	**8237***	FC264	Auxiliar Administrativo
Nicasia María García Albelo	**5272***	FC1598	Auxiliar Administrativo
Isabel Toledo Argany	**4425***	FC148	Auxiliar Administrativo
Priscila Mora Segura	**7151***	FC22	Auxiliar Administrativo
Salvadora Bosque Martínez	**0013***	FC1650	Auxiliar Administrativo
María del Pilar Sabugo Camejo	**8244***	FC1596	Auxiliar Administrativo
María Mercedes Castellano Negrín	**6934***	FC1620	Auxiliar Administrativo
María José Ramos Gómez	**7959***	SFC0113	Auxiliar Administrativo

Apellidos y nombre	DNI	Nº de puesto	Denominación del puesto
Mariana Pérez Rguez.	**8018***	FC1072	Auxiliar Administrativo
Joaquín de Arma Roldán	**5622***	FC1694	Auxiliar Administrativo
Susana Casado Altable	**7862***	FC1276	Auxiliar Administrativo
Rosa María García Glez.	**7993***	FC1459	Auxiliar Administrativo
Beatriz Fariña Cambero	**7857***	FC1648	Auxiliar Administrativo

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios de carrera, de cuarenta y seis plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la extinta Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, de fecha 27 de octubre de 2022.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones

UO Personal Funcionario y Gestión del Tiempo

ANUNCIO

6151

189798

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha XX de octubre de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62,1 b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público que por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, número R0000087366, de fecha 24 de octubre del corriente, se ha procedido al nombramiento como funcionarios/as de carrera en la plaza Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, en los puestos denominados "Técnico/a de Administración General", encuadradas en el grupo de clasificación A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una vez resuelto el procedimiento selectivo convocado al efecto, a las personas que a continuación se señalan, las cuales tomarán posesión en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia:

Apellidos y nombre	DNI	Nº de puesto	Denominación del puesto
Velázquez Dorta, Horacio Javier	***7016**	FC1286	Técnico/a de Administración General
Pintado González, Gonzalo Eugenio	***3910**	SFC0061	Técnico/a de Administración General
Delgado Gallo, Ana Mercedes	***8041**	CF155	Técnico/a de Administración General
Sabugo Camejo, Carmen Nieves	***7105**	FC446	Técnico/a de Administración General
De La Paz Rodríguez, Expedita	***4279**	FC1622	Técnico/a de Administración General
Pérez Delgado, Marta Eusebia	***6646**	FC1366	Técnico/a de Administración General
Cruz Hernández, Alejandra Esther	***6391**	FC1005	Técnico/a de Administración General
Curbelo Pérez, Alicia Beatriz	***2635**	FC1173	Técnico/a de Administración General
Padilla Ortega, Luis Ramón	***0293**	FC1421	Técnico/a de Administración General
Pérez Delgado, Juana Elvira	***9058**	FC75	Técnico/a de Administración General
Fuentes Herrero, Beatriz	***0258**	FC1603	Técnico/a de Administración General
Rojas Martín, José Francisco	***4921**	FC1112	Técnico/a de Administración General
Fernández Bravo, Esther	***0209**	FC1088	Técnico/a de Administración General
Álvarez Hernández, María Goretti	***1512**	SFC0067	Técnico/a de Administración General
Martín Martín, María Cristina	***6634**	FC1228	Técnico/a de Administración General
Camejo Pérez, Marta	***7724**	FC483	Técnico/a de Administración General
Díaz De Losada López, Jorge	***2074**	FC1638	Técnico/a de Administración General
Trujillo Afonso, Vanessa María	***0212**	PA3	Técnico/a de Administración General
Wollmann, Engeby Stine	***4463**	CF186	Técnico/a de Administración General
Royo Hardisson, Elia María	***0198**	CF169	Técnico/a de Administración General
Hernández San Ginés, Orlando	***4174**	FC1551	Técnico/a de Administración General

Apellidos y nombre	DNI	Nº de puesto	Denominación del puesto
Carballo Pérez, Esther Marina	***0824**	FC1293	Técnico/a de Administración General
González Taima, Carmen Nuria	***9853**	FC1311	Técnico/a de Administración General
Villeta Alegría, Iranzu	***1544**	CF164	Técnico/a de Administración General
González González, Laura Abenchara	***6572**	FC1003	Técnico/a de Administración General
Hernández Asensio, Noelia	***9293**	FC511	Técnico/a de Administración General
Soto Martín, Nuria Araceli	***9282**	FC1612	Técnico/a de Administración General
Vigo Yunta, Cristina	***1735**	FC218	Técnico/a de Administración General
García Castañeda, Sara	***8302**	FC261	Técnico/a de Administración General
Arbelo Gómez, Sonia María	***0177**	SFC0056	Técnico/a de Administración General

Asimismo, se suspende el nombramiento como funcionaria de carrera de Dña. María Concepción Rodríguez García conforme a la resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, número R0000087371, de fecha 24 de octubre de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios de carrera, de nueve plazas de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la extinta Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, de fecha 27 de octubre de 2022.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico****Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico****Oficina de Apoyo Técnico Jurídico****Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife****ANUNCIO****6152****162620**

Consulta a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de "Planta de Secado Solar de Lodos del Complejo Ambiental de Tenerife".

PROYECTO:	Planta de Secado Solar de Lodos del Complejo Ambiental de Tenerife
MUNICIPIO:	Arico
PROMOTOR:	UTE Nivaria
ÓRGANO SUSTANTIVO:	Cabildo Insular de Tenerife.
ÓRGANO AMBIENTAL:	Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (Cabildo de Tenerife)

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y como trámite del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, se somete a consulta, en su calidad de administración afectada o persona interesada, en su caso, el documento ambiental del proyecto de referencia, Y todo ello teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 5.1 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

El plazo máximo de consulta será de veinte días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el ya citado artículo 46 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

El documento ambiental puede consultarse en la página web de la Comisión Ambiental de Tenerife dentro del Apartado de Consultas (CEAT) siguiendo la siguiente ruta: <https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/comision-de-evaluacion-ambiental-de-tenerife-ceat/consultas-ceat>, o bien a través de la web principal del Cabildo de Tenerife "www.tenerife.es" siguiendo la ruta: INICIO-EL CABILDO-COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE, o bien poniendo directamente en el buscador de internet "comisión de evaluación ambiental de Tenerife".

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO DE LA CEAT, Javier Herrera Fernández, documento firmado electrónicamente.

Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

6153

190564

El Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, con fecha 23 de octubre de 2024, resolvió tomar en consideración el proyecto denominado “Mejora y Pavimentación del Camino Rural Llano León”, en el término municipal de Vilaflor de Chasna, con un presupuesto base de licitación de cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres euros con sesenta y un céntimos 493.543,61 € (IGIC incluido), abriéndose un plazo de exposición pública de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos el citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, sito en C/ Alcalde Mandillo Tejera, nº 8, 3ª planta, de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es>).

Podrán acceder al proyecto a través del siguiente enlace: <http://www.tenerife.es/documentos/agricultura/ProyCaminoLlanoLeon.pdf>

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Valentín Esteban González Évora, documento firmado electrónicamente.

Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Servicio Administrativo de Acción Exterior

U.O. Apoyo Administrativo

ANUNCIO

6154

189788

Por medio del presente se hacen públicas las delegaciones efectuadas de conformidad con lo

previsto en los arts. 9.1 y 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación al Memorando de Entendimiento entre la Secretaria General (Delegada Decreto 0533 de 9 de abril de 2024), en representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (República de Colombia) y la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Reino de España) como manifestación de voluntad y compromiso, sobre el cual se acuerda establecer el marco de colaboración durante el período 2024-2028 a fin de desarrollar y ejecutar iniciativas conjuntas en los ámbitos definidos en el mismo:

Primera.- Delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2024 (AC0000023224), en el Sr. Director Insular de Acción Exterior, de las facultades correspondientes a la gestión y ejecución del citado Memorando.

Segunda.- Delegación efectuada por Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife mediante Decreto de fecha 23 de octubre de 2024 (D0000005333), en el Sr. Director Insular de Acción Exterior, de la competencia para proceder a la firma del Memorando en mención.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE ACCIÓN EXTERIOR, Pedro Ángel González Delgado, documento firmado electrónicamente.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

ANUNCIO

6155

185671

ANUNCIO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, POR EL QUE SE HACE PÚBLICO UN EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CON REFERENCIA 5690-TP, RELATIVO A LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE CAUDAL EN EL POZO LOS ZARZALES, T.M. GÜÍMAR.

La Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha 14/10/2024, ha dictado Resolución autorizando a la Comunidad de Aguas Pozo Los Zarzales, la realización de obras de mantenimiento de caudal en el interior del pozo

“Los Zarzales”, emboquillado en el T.M. de Güímar, consistentes en la perforación de una galería de fondo a sección completa, así como, a la realización de un sondeo exploratorio horizontal como obra previa a la ejecución de la galería autorizada.

El Informe de Impacto Ambiental correspondiente fue emitido por la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (CEAT), en sesión celebrada el 26/07/2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 98 de 14/08/2024.

Lo que se hace público para general conocimiento a través del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en aplicación de lo dispuesto en el apartado cuarto del art. 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su redacción dada por la ley 9/2018 de 5 de diciembre. Asimismo el texto íntegro de la mencionada Resolución de autorización será publicada en la página web del Consejo Insular de Aguas de Tenerife www.aguastenerife.org, dando así cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del mencionado artículo.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

EL GERENTE, Javier Davara Méndez.- LA SECRETARIA DELEGADA, Marina Gallego Agulló, firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

ANUNCIO

6156

190680

RESOLUCIÓN NÚMERO 2024/10269
DE FECHA 10/10/2024 DE LA MIEMBRO

CORPORATIVO DELEGADA DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD, DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR PÉRDIDA DE SEGUNDA VIVIENDA DESTINADA A USO RESIDENCIAL Y/O ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EXTRAHOTELEROS A PERSONAS Y ENTIDADES AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LA ISLA DE LA PALMA.

BDNS (Identif.): 793434.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793434>).

Segunda convocatoria pública para la concesión por este Cabildo Insular de La Palma de subvención por pérdida de segunda vivienda destinada a uso residencial y/o establecimientos turísticos extrahoteleros a personas y entidades afectadas por la erupción volcánica de la isla de La Palma.

Santa Cruz de La Palma, a diez de octubre de octubre de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD.

ANUNCIO**6157****191055**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2024/10980 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCA UNA SUBVENCION A ASOCIACIONES QUE REALICEN ACTUACIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN LA ISLA DE LA PALMA.

BDNS (Identif.): 793689.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793689>).

Primero. Beneficiarios: Las entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones colaboradoras para la protección y defensa de los animales de compañía de Canarias.
- b) Tener su domicilio social y realizar sus actuaciones en la isla de La Palma.
- c) Recoger en sus estatutos como finalidad la defensa y protección de los animales.
- d) Desarrollar, durante el ejercicio de cada convocatoria, un proyecto de acciones para reducir la presencia de animales abandonados en la Isla.

Segundo. Objeto: Apoyar a las asociaciones de protección y defensa de los animales en la isla de La Palma sufragando los gastos corrientes de funcionamiento que se consideren necesarios para la realización de actuaciones y acciones específicas destinadas a la protección de animales de compañía. En concreto se enfocará a los que se encuentren en estado de abandono, mediante su recogida y transporte en condiciones adecuadas, alojamiento y atención según sus necesidades, cesión en adopción, así como evitar su reproducción descontrolada. También se incluye todo tipo de iniciativas de concienciación ciudadana y de reversión de malas conductas.

Tercero. Gastos subvencionables: Los gastos corrientes realizados en el periodo que se determine en la correspondiente convocatoria, y que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios, derivados de:

- a) Servicio de recogida y transporte de animales abandonados.
- b) Alimentación y mantenimiento adecuado de los animales de compañía recogidos o rescatados.
- c) Gastos veterinarios de los animales recogidos o rescatados, incluyendo los de identificación y de esterilización.
- d) Acciones vinculadas a programas de sensibilización en la sociedad de la Isla, destinadas bien para la adopción de animales abandonados, o bien para reconducir conductas y actuaciones prohibidas por ley a un estado satisfactorio para el entorno. En este apartado se incluye la participación en jornadas, ferias y eventos desarrollados en La Palma, con stand propio o compartido para la divulgación de estos fines.
- e) Material impreso o en soporte digital para la divulgación de los fines recogidos en el artículo 2.2 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

f) Seguros de responsabilidad civil y de indemnización por daños y perjuicios, derivados de la actividad de recogida, transporte y custodia de animales abandonados.

g) Gastos de personal contratado.

h) Adquisición de material fungible.

i) El funcionamiento de las asociaciones y de sus respectivas dependencias.

j) Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Cuarto. Bases reguladoras: Aprobadas por Dictamen de la Comisión de Pleno de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria de fecha 12 de agosto de 2024, publicadas de forma provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 100, de fecha 19 de agosto de 2024 y posteriormente de manera definitiva en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 123, de fecha 11 de octubre de 2024.

Quinto. Cuantía: La dotación de la subvención es de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 179/48903 del estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024.

A la hora de calcular la cuantía para cada solicitante se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Respecto a la entidad que presenta el proyecto:

En este apartado se asignará una valoración en función de los siguientes aspectos:

a) Años de experiencia como entidad dedicada al objeto de la subvención.

- De 1 a 5 años: 1 punto.
- Más de 5 años y hasta 10 años: 3 puntos.
- Más de 10 años: 5 puntos.

b) Hallarse en posesión de un núcleo zoológico: 10 puntos.

c) En caso de no tener inscrito núcleo zoológico, disponer de un espacio con capacidad para albergar animales sin que se supere el número legal permitido: 5 puntos.

d) Contar con una página web propia actualizada de forma regular: 3 puntos.

e) Realizar publicaciones de forma periódica en redes sociales propias para los fines de la asociación:

- Mensual: 8 puntos.
- Trimestral: 4 puntos.
- Semestral: 2 puntos.
- Anual: 1 punto.

f) Disponer de un plan de voluntariado propio: 3 puntos.

g) Número de personas asociadas.

- Hasta 10 personas: 1 punto.
- De 11 a 30 personas: 3 puntos.
- Más de 30 personas: 5 puntos.

- Respecto al proyecto presentado:

En este apartado se valorará la calidad del proyecto, su capacidad de influir en la sociedad palmera y en la atención a necesidades emergentes. En concreto se valorará:

a) Ámbito del proyecto:

- Insular: 5 puntos.
- Comarcal (2 o más municipios): 3 puntos.
- Municipal: 1 punto.

b) Formulación adecuada de los objetivos del proyecto, donde quede definido las actividades, la organización y el calendario de las actividades: 3 puntos.

c) Realización de actividades que favorezcan la adopción de animales y que contribuyan a la concienciación ciudadana contra cualquier tipo de maltrato y abandono:

- 1 actividad: 3 puntos.
- 2 o más actividades: 8 puntos.

d) Capacidad de alojamiento para cánidos o felinos establecido en número de animales: 1 punto por animal hasta un máximo de 50 puntos.

Una vez obtenida la puntuación resultante de la suma de los criterios de valoración, se aplicará la siguiente fórmula para la distribución del crédito de manera proporcionada:

$$S = \frac{Ps \times C}{\sum Ps}$$

S= Subvención

Ps = Puntuación de la solicitud

C = Crédito a distribuir

$\sum Ps$ = Sumatorio de las puntuaciones asignadas a cada una de las solicitudes.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo. El plazo para realizar la actuación objeto de subvención será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive. El plazo para justificar la misma finalizará el 28 de febrero de 2025.

Octavo. Otros datos: Junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria. La convocatoria y toda la documentación relacionada puede consultarse en la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (<https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>).

Santa Cruz de La Palma, a veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, BIENESTAR ANIMAL Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.

Servicio de Presidencia**ANUNCIO****6158***Exp. 51/2024***190563**

La Comisión del Pleno de Promoción Económica, Comercio y Transformación Digital del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2024, aprobó las Bases Reguladoras de la Subvención Bono Bonito La Palma 2024, cuyo texto se publica a continuación:

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN BONOS BONITO LA PALMA 2024**PRIMERA. OBJETO y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Las presentes Bases tienen por objeto regular la concesión de las subvenciones a los consumidores a otorgar dentro del Programa Bono Bonito La Palma, mediante procedimiento de concesión directa, por razones de interés público, social y económico destinadas al fomento del comercio minorista de bienes y servicios de la isla de La Palma, utilizando la figura de incentivar el consumo en los establecimientos adheridos a dicho programa, mediante la implantación de un sistema de bonos-consumo.

SEGUNDA. GESTIÓN

La gestión de la subvención se llevará a cabo a través de una entidad colaboradora en los términos establecidos en los artículos 12 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos se realizará un procedimiento de libre concurrencia a efectos de la selección de la Entidad.

La entidad seleccionada prestará su apoyo técnico colaborando en la realización de los trámites para la entrega de los fondos asignados por medio de la emisión de unos bonos consumo, su distribución, control y justificación del destino de esos fondos.

Este apoyo técnico implica, entre otras:

1. Comunicación, difusión y publicidad del programa Bono Bonito.
2. Poner a disposición del programa una plataforma tecnológica para la gestión, venta y canje de los bonos.
3. Gestionar la página web/ plataforma tecnológica que ponga a disposición del programa.
4. Promocionar, a través de la plataforma digital, las reglas de participación tanto para las empresas locales como para los consumidores.
5. Campaña de captación de establecimiento y tramitación de las solicitudes de participación de los establecimientos.
6. Distribución de los fondos entre los beneficiarios.
7. Apoyo y asistencia técnica a los establecimientos participantes en cuanto a los trámites pertinentes a la participación, liquidación de los bonos y justificación.

8. Comprobación que los establecimientos cumplan los requisitos que se fijan en estas bases con carácter previo a su adhesión al programa.
9. Facilitar y asesorar a los consumidores y establecimientos adheridos en lo referente al uso de la plataforma web designada por la entidad colaboradora para la adquisición de los bonos.
10. Supervisión del correcto canje de los bonos por los establecimientos adheridos.
11. Justificación de la subvención.
12. Cualquier otra establecida en esta Convocatoria.

Podrán ser consideradas entidades colaboradoras las personas jurídicas públicas o privadas que reúnan las siguientes condiciones de solvencia y eficacia:

- Experiencia mínima de tres años en gestión de subvenciones con fines similares a la que se recoge en esta convocatoria, es decir, activación del consumo y la economía local. Se acreditará mediante presentación de certificados de ejecución de la actividad realizada, emitidos por la Administración u otras entidades e instituciones concedentes de las subvenciones.
- Experiencia mínimo de cinco años en actividades con fines de activación del comercio local. Se acreditará mediante la escritura de constitución y la constatación de los fines recogidos en los estatutos de la entidad.

La entidad colaboradora actuará en nombre del órgano concedente exclusivamente para el ejercicio de las tareas anteriores, bajo la supervisión y control del Servicio de Presidencia.

Las entidades y obligaciones que asume la entidad colaboradora se plasmarán en un convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de La Palma y la entidad que resulte seleccionada.

TERCERA. FINANCIACIÓN

La subvención Bono Bonito La Palma se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 431.489.03 “Subvención Bono Bonito La Palma” (Línea 16 del Área de Comercio en el Plan estratégico de Subvenciones), condicionada su concesión a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria que se está tramitando con la finalidad de consignar crédito suficiente y adecuado para hacer frente a los gastos que se deriven de la ejecución del programa por importe de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €).

El Cabildo de La Palma destinará a los Bonos Bonito hasta un importe máximo de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €). Los fondos se librarán a la entidad colaboradora mediante un pago único, sin que sea necesaria la constitución de garantía, tras la firma de este Convenio.

La entidad colaboradora procederá a la apertura de una cuenta bancaria finalista destinataria de los fondos que permita su seguimiento, así como la verificación de las ayudas otorgadas. En ningún caso los fondos recibidos ni los intereses que en su caso produzcan se considerarán integrantes de su patrimonio.

3. La entidad colaboradora percibirá la cantidad de cincuenta y cinco mil euros (50.000,00 €) en concepto de compensación económica por las funciones de apoyo a la gestión de la subvención directa “Bonos Bonito”. El importe de la compensación económica se abonará tras la firma del Convenio.

CUARTA. BENEFICIARIOS

Podrán adquirir la condición de beneficiarios de la subvención “Bono Bonito La Palma” las personas consumidoras mayores de 18 años que realicen compras o adquieran servicios en los establecimientos adheridos al programa.

QUINTA. LOS BONOS

Los bonos podrán ser adquiridos por las personas beneficiarias de forma electrónica a través de la plataforma web que ponga a disposición la entidad colaboradora seleccionada.

El pago de los bonos se realizará en el momento de su adquisición. La pasarela de pagos de la entidad colaboradora aceptará tarjetas de crédito, débito y otros métodos electrónicos de pago para realizar la compra.

La compra de bonos puede llevarse a cabo durante el periodo de duración del programa, siempre y cuando haya saldo suficiente disponible para financiar la adquisición.

Los Bonos Consumo (BC) son compatibles con descuentos, promociones o rebajas ofrecidas por los establecimientos, con la condición de que el valor de la compra sea igual o superior al monto del bono.

Los BC que no se utilicen antes de la fecha de finalización designada perderán su validez y no podrán ser utilizados en futuras campañas. Por lo tanto, cuando llegue esta fecha límite, los bonos no tendrán efecto y no habrá opción de renovarlos.

Los usuarios o clientes interesados en adquirir los BC deben cumplir con ciertos requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Cada DNI/NIE podrá estar asociado con un máximo de diez (10) bonos para su compra. Se deberá presentar el DNI/NIE en el establecimiento junto con el bono en versión impresa o digital antes de realizar el pago.
- Un mismo usuario o cliente tiene la posibilidad de canjear varios bonos en una sola transacción. El saldo de los bonos se agotará a medida que se utilice en diferentes establecimientos adheridos.
- No se efectuarán reembolsos en efectivo, ni en el momento de la compra ni en caso de devolución del producto adquirido. Los reembolsos, si aplican, se realizarán en otros medios como vales o tarjetas regalo, pero no en efectivo.
- Los bonos adquiridos deben ser utilizados antes de la conclusión del programa y no podrán ser devueltos después de su compra.
- La venta de los bonos estará disponible en la plataforma web hasta la fecha definida por la Comisión Técnica o hasta agotar existencias.
- Los bonos, en ningún caso, serán transmisibles.

Cada bono tendrá un valor total de veinte euros (20 €). Sin embargo, el usuario o cliente solo deberá pagar la mitad, es decir, diez euros (10 €), al momento de adquirirlos en la plataforma web. Los otros diez euros (10€) corresponden a la subvención proporcionada a través del Cabildo de La Palma.

Es importante resaltar que esta no es una reducción de precio, sino una contribución del 50% restante del valor total del bono por parte de los consumidores.

SEXTA. ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

Para formar parte de la iniciativa, los establecimientos deben de completar una solicitud de adhesión. Dichas solicitudes, elaboradas mediante un formulario electrónico predefinido, deben ser presentadas a través de la plataforma tecnológica que la entidad colaboradora ponga a disposición del programa.

Junto con la solicitud de adhesión deberán adjuntarse los documentos que se detallarán. Una vez que la documentación sea revisada, se notificará al establecimiento el estatus de su solicitud. En caso de aprobación, la empresa será incluida en la lista de establecimientos autorizados para canjear los bonos.

Dicha lista, que especifica los lugares donde los bonos pueden ser redimidos, estará disponible en la misma plataforma tecnológica. Además, los establecimientos participantes recibirán un distintivo digital informativo para que los clientes estén al tanto de su participación en el programa.

Los establecimientos que participen estarán comprometidos a aceptar los bonos válidos durante la duración de la campaña, hasta su conclusión. Cualquier bono presentado después de esta fecha límite no será válido.

Es obligatorio por parte de los establecimientos conservar las facturas o recibos de compra en los que los se hayan canjeado los bonos, ya que estos servirán como evidencia del uso de los bonos y de los consecuentes ingresos de las cantidades correspondientes.

El límite del importe de bonos a canjear por cada establecimiento será de cinco mil euros (5.000,00 €).

La documentación requerida para llevar a cabo la adhesión será la siguiente:

- Una foto o imagen del establecimiento (esta puede presentarse en formato PDF o JPG).
- El certificado IAE. El Certificado del Impuesto de Actividades Económicas, o el Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas, es un documento oficial expedido por la Agencia Tributaria. Este certificado confirma que una entidad, sea una persona física, jurídica o entidad, se encuentra registrada tanto en el Ayuntamiento como en la Agencia Tributaria en la base de datos del IAE. En este certificado deben estar detallados los epígrafes que son pertinentes para el programa, además de la dirección donde se realiza la actividad.
- La verificación de la información bancaria. Esto será necesario para las transacciones relacionadas con los bonos. Para esta confirmación, se podrán presentar los siguientes documentos:
 - Certificado bancario emitido por la entidad financiera.
 - Comprobante bancario que indique la titularidad de la cuenta y el código de la cuenta bancaria (24 dígitos).
 - Factura o recibo de pago con domiciliación bancaria.

En el caso de un establecimiento que posea un único número de identificación fiscal (CIF), pero opere con varias ubicaciones en la isla de La Palma, cada uno de esos locales puede adherirse de manera individual. Para ello, se requerirá proporcionar una dirección de correo electrónico distinta para cada local.

En lo que respecta a los establecimientos, estos deberán realizar actividades pertenecientes a las Agrupaciones 64, 65, 67, el epígrafe 6622 y la agrupación 972 de la clasificación de los IAE (Impuestos de las Actividades Económicas):

- Agrupación 64 (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes)
- Agrupación 65 (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes)
- Epígrafe 662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.
- Agrupación 67 Restauración y hostelería (Servicio de alimentación).
- Grupo 972 Salones de peluquería e institutos de belleza

Se excluyen los siguientes epígrafes:

IAE	DESCRIPCIÓN
6461	Comercio al por menor de labores de tabacos en expendeduría
6462	Comercio al por menor de labores de tabaco extensiones transitorias
6463	Comercio al por menor de labores de tabaco de todas clases y formas en expendedurías de carácter complementario
6464	Comercio al por menor de labores de tabaco con venta por recargo
6465	Comercio al por menor de labores de tabaco máquinas automáticas
6466	Comercio al por menor de labores de tabacos venta no estancada
6467	Comercio al por menor de labores de tabaco realizado por minusválidos físicos titulares de autorizaciones especiales
6475	Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas de máquinas
6521	Farmacias
6541	Comercio al por menor de vehículos terrestres
6542	Comercio al por menor de accesorios y recambios vehículos
6543	Comercio al por menor de vehículos aéreos
6544	Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos
6546	Comercio al por menor de cubiertas, bandas y cámaras aire
655	Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes
6741	Servicio en vehículos de tracción mecánica
6742	Servicio en ferrocarriles de cualquier clase
6743	Servicio en barcos
6744	Servicio en aeronaves
6745	Servicios que se presten en sociedades, círculos, casinos, clubes y establecimientos análogos
6746	Servicios establecidos en teatros y demás espectáculos que únicamente permanecen abiertos durante las horas del espectáculo, excepto los bailes y similares
6747	Servicios que se prestan en parques o recintos feriales clasificados en el epígrafe 9.3 de esta sección
6771	Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos
6779	Otros servicios de alimentación propios de la restauración

Asimismo, se excluyen también como beneficiarios de este programa:

- Las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y otras entidades del sector público, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.
- Los negocios de alimentación pertenecientes a cadenas de distribución.
- Los grandes almacenes y/o grandes superficies.

- La filial de grandes firmas, franquicias o empresas de implantación nacional o internacional, salvo que se trate de franquicias cuya matriz esté radicada en la isla de La Palma.

Teniendo en cuenta las excepciones mencionadas anteriormente, no estará permitido realizar el canjeo de bonos en los siguientes productos:

- Tabaco o cigarros electrónicos.
- Loterías y/o apuestas.
- Recargas de teléfonos móviles, tarjetas o PIN de compra por Internet.
- Tarjetas regalo, suscripciones a plataformas online, y otros productos relacionados.
- Bonos regalos o servicios que no se presten dentro del plazo de vigencia del programa.

Estos requisitos podrán ser revisados o modificados por la Comisión Técnica del programa designada para ello, siempre que las condiciones así lo justifiquen.

SEPTIMA. EFICACIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El programa de “Bono Bonito La Palma” tendrá una duración de hasta el 31 de enero de 2025.

OCTAVA. COMPATIBILIDAD

Las ayudas reguladas en estas Bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda o ingreso para el mismo concepto subvencionable, procedente de cualquier otra Administración o ente público o privado, no pudiendo en ningún caso superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

NOVENA. MEDIOS, PLAZOS Y FORMAS DE JUSTIFICACIÓN

1. La (entidad colaboradora) deberá justificar la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación a través del registro de la sede electrónica del Cabildo de La Palma:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa conforme al Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre (B.O.E. Núm. 289, de 1 de diciembre de 2012) incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Una relación detallada de las empresas beneficiarias finalistas con su importe.
 - Que la entidad dispone de tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores en los términos del artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
- c. Aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación de publicidad, dado que los beneficiarios deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de conformidad con el art. 18.4LGS y el art. 1 del RLG, con un ejemplar de la papelería utilizada, así como un cuadro resumen de los indicadores de seguimiento y evaluación de las actuaciones realizadas, incluyendo los contenidos en el Plan de Comunicación.
- d. Aportar la Auditoria del proyecto con una revisión estructurada e independiente para verificar si en el mismo se está cumpliendo con los resultados, los plazos, los beneficios, el costo y los planes previstos.
- e. Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado que deberán estar en vigor a la fecha del pago.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 31 de marzo del 2025. La justificación será declarada por el Órgano competente, y la propuesta de declaración deberá contar con informe de un técnico adscrito al servicio de Presidencia en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

La entidad colaboradora está expresamente sujeta a la obligación de reintegro de los fondos percibidos en virtud del presente Convenio, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- d. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de Ley General de Subvenciones.
- e. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

- Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
 - g. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - h. La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
 - i. En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

UNDÉCIMA. PUBLICIDAD

Las presentes bases reguladoras serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y estarán disponibles para su consulta en el tablón de anuncios de la sede central del Cabildo de La Palma, y en la página web institucional del Cabildo Insular de La Palma (www.cabildodelapalma.es).

DUODÉCIMA. RÉGIMEN SANCIONADOR

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO

Todo lo no dispuesto en las presentes Bases reguladoras se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Santa Cruz de La Palma, a veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD, Miriam Perestelo Rodríguez, firmado digitalmente.

Servicio de Recursos Humanos**ANUNCIO**

6159

191094

Expediente nº 19/2022/RH-CONV

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

El Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Industria y Energía, mediante Resolución nº 2024/11034 de fecha 25 de octubre de 2024, ha dado su aprobación a la rectificación de la Resolución nº 2024/10799, de fecha 23 de octubre de 2024, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria pública para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición, de veinte (20) plazas de Técnico/a Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019, 2020 y 2021, así como a la designación del tribunal calificador y a la determinación del lugar, fecha y hora de la celebración de la prueba teórico-práctica de la fase de oposición, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución nº 2024/10799 del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, de fecha 23 de octubre de 2024, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria pública para la cobertura, por el sistema de concurso-oposición, de veinte (20) plazas de Técnico/a Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo IV, incluidas en la oferta de empleo público 2019,2020 y 2021, y se designa el tribunal calificador, además de determinar el lugar, fecha y hora de celebración del **primer ejercicio** de la fase de oposición.

SEGUNDO.- Habida cuenta que puede llevar a confusión con lo establecido en la base octava de las que regulan la convocatoria, donde se señala: “la fase de oposición estará formada por una **PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA con DOS (2) partes**, que se celebrarán en un mismo acto en el mismo día, una a continuación de la otra”, y en aras de evitar posibles interpretaciones contradictorias se entiende necesario proceder a rectificar, para su aclaración, la Resolución nº 2024/10799 en su Apartado Tercero de la parte resolutoria, de forma que,

Donde dice:

“**TERCERO.-** Determinar lugar fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición:”

Debe decir:

“**TERCERO.-** Determinar lugar fecha y hora de celebración de la prueba teórico-práctica de la fase de oposición

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se determina que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO.- Por el presente, y en uso de las competencias atribuidas al Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 57 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares; el artículo 17 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024).

RESUELVO

ÚNICO.- Rectificar Resolución nº 2024/10799 del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, de fecha 23 de octubre de 2024, quedando redactada de la siguiente forma:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 156, de 27 de diciembre de 2019. En fecha 4 de diciembre 2020, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151, de 16 de diciembre de 2020. En fecha 17 de diciembre 2021, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154, de 24 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 13 de mayo de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022 quedó convalidada la Oferta de Empleo Público 2019, 2020 y 2021.

TERCERO.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el pasado día 30 de noviembre de

2022, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **veinte (20) plazas de Técnico/a Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería**, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al **Grupo IV**, incluidas en la oferta de empleo público 2019, 2020 y 2021.

CUARTO.- En el Boletín Oficial del Estado nº 17 de fecha viernes 20 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 150, de 14 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 23 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 17 de febrero de 2023, inclusive.

QUINTO.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 76, de fecha 24 de junio de 2024, se publica la Resolución nº 2024/5872 del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos Industria y Energía, de fecha 18 de junio de 2024, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso oposición, de veinte (20) plazas de Técnico/a Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería, vacantes en la plantilla de personal laboral pertenecientes al Grupo IV, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los aspirantes excluidos, puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, o para las personas que no figuren admitidos ni excluidos, aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, finalizando el plazo de el día 8 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Dispone la Base Séptima de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **veinte (20) plazas de Técnico/a Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería**, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al **Grupo IV**, incluidas en la oferta de empleo público 2019, 2020 y 2021, que:

“Finalizado el plazo de subsanación de la causa de inadmisión o exclusión, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de los/as aspirantes admitidos/as, que se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. La mencionada Resolución se publicará además en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma <https://cabildodelapalma.convoa.online/>.

En la publicación de la lista definitiva se indicará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, sí como la admisión o no de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad.”

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes el pasado día de 8 de julio de 2024, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva, así como la determinación del lugar fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

TERCERO.- La competencia para resolver la tiene atribuida el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 57 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares; el artículo 17 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las listas definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **veinte (20) plazas de Técnico/a Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería**, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al **Grupo IV**, incluidas en la oferta de empleo público 2019, 2020 y 2021.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
2023/2023/RH-SCP	****6484	ABDELAZIZ AHMED, FATIMATOU	Admitido
2024/2023/RH-SCP	****5630	ABRANTE RODRIGUEZ, NIEVES ITHAISA	Admitido
2025/2023/RH-SCP	****1644	ACEVEDO SAMACA, MAGALY COROMOTO	Admitido
2026/2023/RH-SCP	****6738	ACOSTA ACOSTA, INGRI	Admitido
2027/2023/RH-SCP	****0550	ACOSTA LEAL, CARMEN ROSA	Admitido
2028/2023/RH-SCP	****5710	ACOSTA LORENZO, MARIA JOSEFINA	Admitido
2029/2023/RH-SCP	****3841	ACOSTA RODRIGUEZ, DIANA	Admitido
2030/2023/RH-SCP	****7219	AFONSO SIMON, MARIA MONTSERRAT	Admitido
2031/2023/RH-SCP	****7542	ALBINO RODRIGUEZ, MERY JESUS	Admitido
2032/2023/RH-SCP	****6248	ALVAREZ GARCIA, MARIA INODELVIA	Admitido
2034/2023/RH-SCP	****1285	ALVAREZ PLATA, MARIA PILAR	Admitido
2036/2023/RH-SCP	****7393	ARENAS ARRANZ, NATALIA	Admitido
2038/2023/RH-SCP	****0241	ARMAS HERNANDEZ, MARIA TERESA	Admitido
2039/2023/RH-SCP	****5089	ARMAS RODRIGUEZ, ANGELES GLORIA	Admitido
2040/2023/RH-SCP	****3376	ARMAS RODRIGUEZ, MARIA DEL CRISTO	Admitido
2041/2023/RH-SCP	****1440	ARMAS SIMON, INMACULADA	Admitido
2367/2023/RH-SCP	****1452	ARROCHA SERRANO, ALBA MARITZA	Admitido
2042/2023/RH-SCP	****1969	ARROCHA GARCIA, MARIA SORAYA	Admitido
2368/2023/RH-SCP	****1638	ARROCHA HERNANDEZ, TANIA	Admitido
2043/2023/RH-SCP	****0216	ARROCHA LORENZO, JUAN MANUEL	Admitido
2044/2023/RH-SCP	****7039	ARROCHA LORENZO, MARIA NATALIA	Admitido
2369/2023/RH-SCP	****7713	ARROCHA RODRIGUEZ, CONCEPCION NIEVES	Admitido
2046/2023/RH-SCP	****4642	BAEZA CABRERA, MARIA MAGDALENA	Admitido
2048/2023/RH-SCP	****0286	BAREA ALFARO, XIMENA BEATRIZ	Admitido
2049/2023/RH-SCP	****5557	BARRETO FAJARDO, ANA LOURDES	Admitido
2050/2023/RH-SCP	****4660	BATISTA ROJAS, CINTIA	Admitido
2051/2023/RH-SCP	****8544	BECERRA MORENO, MARIA ALEJANDRA	Admitido
44/2024/RH-SCP	****2440	BETHENCOURT CASTRO, TANIA	Admitido
2052/2023/RH-SCP	****7695	BIENES MARTIN, ROSARIO	Admitido
2053/2023/RH-SCP	****7107	BRITO GUTIERREZ, NANCY MARIA	Admitido
2054/2023/RH-SCP	****7258	BRITO LORENZO, JUDIT	Admitido
2055/2023/RH-SCP	****7799	BRITO PEREZ, MARIA JOSE	Admitido
2056/2023/RH-SCP	****2792	BRITO RODRIGUEZ, TERESA MARIA	Admitido
2057/2023/RH-SCP	****3599	CABRERA PLATA, CARMEN AZIETA	Admitido
2058/2023/RH-SCP	****1496	CALDERON MARTIN, SERGIO	Admitido
2370/2023/RH-SCP	****9800	CALERO LEON, JESSICA	Admitido
2059/2023/RH-SCP	****0423	CALERO RODRIGUEZ, ANA LOURDES	Admitido
2061/2023/RH-SCP	****3157	CAMACHO CAMACHO, LAURA ISABEL	Admitido

2062/2023/RH-SCP	****8777	CAMACHO GONZALEZ, NIEVES DAMMARY	Admitido
2063/2023/RH-SCP	****1073	CAMARA RODRIGUEZ, ALEXANDRE JOSE	Admitido
2131/2023/RH-SCP	****0058	CAMPECHANO CASIQUE, DAVID FERNANDO	Admitido
2064/2023/RH-SCP	****1829	CASIMIRO PEREZ, DAVINIA	Admitido
2065/2023/RH-SCP	****2494	CASTAÑEDA CONCEPCION, MARIA LOURDES	Admitido
2066/2023/RH-SCP	****4023	CASTRO GONZALEZ, CARMEN TERESA	Admitido
2067/2023/RH-SCP	****7801	CHAVEZ PIÑERO, MARIA SUSANA	Admitido
2068/2023/RH-SCP	****7431	CLIMENT PAEZ, MONICA	Admitido
2069/2023/RH-SCP	****7479	CONCEPCION ALONSO, CYNTIA	Admitido
45/2024/RH-SCP	****5786	CONCEPCION ALONSO, JENNIFER	Admitido
2070/2023/RH-SCP	****1056	CONCEPCION CAMACHO, MARIA ROSA	Admitido
2071/2023/RH-SCP	****9991	CONCEPCION EXPOSITO, ELISABEL	Admitido
2072/2023/RH-SCP	****5753	CONCEPCION FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	Admitido
2073/2023/RH-SCP	****6133	CONCEPCION PEREZ, CLAUDIA	Admitido
2074/2023/RH-SCP	****0188	CONCEPCION RODRIGUEZ, NIEVES MARIA	Admitido
2075/2023/RH-SCP	****9198	CONESA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	Admitido
2076/2023/RH-SCP	****5780	CORDERO CAYETANO, GEMMA MARIA	Admitido
2077/2023/RH-SCP	****1173	CORDOVEZ MORERA, PILAR SHIRLEY	Admitido
2078/2023/RH-SCP	****2397	CRIVELLARO SEINERO, ESTEFANIA	Admitido
46/2024/RH-SCP	****8662	CRUZ BALBOA, MARIA ESPERANZA	Admitido
2082/2023/RH-SCP	****2485	CRUZ FERNANDEZ, GLORIA ESTHER	Admitido
2080/2023/RH-SCP	****5301	CUQUEJO AQUINO, MILADYS	Admitido
2084/2023/RH-SCP	****8544	DELGADO HERNANDEZ, ESTHER	Admitido
2085/2023/RH-SCP	****0839	DIAZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	Admitido
2086/2023/RH-SCP	****2645	DIAZ GONZALEZ, IVANA	Admitido
2087/2023/RH-SCP	****4927	DIAZ JERONIMO, AYME	Admitido
2088/2023/RH-SCP	****1889	DIAZ RIOS, VANESA	Admitido
2089/2023/RH-SCP	****6199	DIAZ RODRIGUEZ, CARMEN NIEVES	Admitido
2090/2023/RH-SCP	****1436	DIAZ ROJAS, GLORIA ALICIA	Admitido
2091/2023/RH-SCP	****3366	DIEZ IRAOLA, YARITZA	Admitido
2092/2023/RH-SCP	****2071	DONATE SANCHEZ, YELENA	Admitido
2093/2023/RH-SCP	****0422	EGEA AMENEIROS, SILVIA	Admitido
2094/2023/RH-SCP	****0946	ESCAMOCHERO ALONSO, VALENTIN	Admitido
2095/2023/RH-SCP	****9720	ESCOBAR AGUILAR null, YISELIS EGLIENYS	Admitido
2097/2023/RH-SCP	****1752	ESTRELLO PEREZ, ITAHISA	Admitido
2098/2023/RH-SCP	****9116	EXPOSITO CAMACHO, MARIA LIBIA	Admitido
2099/2023/RH-SCP	****0270	FELIPE MARTIN, ANA IRENE	Admitido
2100/2023/RH-SCP	****0447	FELIPE RODRIGUEZ, ANA ALICIA	Admitido
2328/2023/RH-SCP	****7663	FELIPE RODRIGUEZ, GLORIA HORTENCIA	Admitido
2101/2023/RH-SCP	****6759	FERNANDEZ FELIPE, MARIA DEL CARMEN	Admitido
2102/2023/RH-SCP	****0717	FERNANDEZ MORERA, CARMEN MARIA	Admitido
2103/2023/RH-SCP	****6344	FIEL GOMEZ, JUANA MARIA	Admitido
2105/2023/RH-SCP	****9177	FRANCISCO FERNANDEZ, LUIS ALBERTO	Admitido
2106/2023/RH-SCP	****6245	FUENTES ACOSTA, ALEJANDRA	Admitido
2107/2023/RH-SCP	****1830	FUENTES FELIPE, MARIA ANTONIA	Admitido
2108/2023/RH-SCP	****6512	GALAN HERNANDEZ, JUDIT	Admitido
2109/2023/RH-SCP	****8445	GARAY PAJA, DIANA CAROLINA	Admitido
2110/2023/RH-SCP	****4891	GARCIA BETHENCOURT, SILVIA MARIA	Admitido
2112/2023/RH-SCP	****5188	GARCIA GOMEZ, NIEVES ROSA	Admitido
2111/2023/RH-SCP	****8002	GARCIA PEREZ, HILDA MARIA	Admitido
677/2024/RH-SCP	****9500	GIL GONZALEZ PALENZUELA, PALOMA	Admitido
2114/2023/RH-SCP	****6872	GOMEZ ACOSTA, ABIGAIL	Admitido
2115/2023/RH-SCP	****7507	GOMEZ ACOSTA, AINOHA	Admitido
2117/2023/RH-SCP	****0815	GONZALEZ BRITO, DESSY MILAGROS	Admitido
2371/2023/RH-SCP	****5393	GONZALEZ CABRERA, DIANA DEL CARMEN	Admitido
2118/2023/RH-SCP	****2948	GONZALEZ CASTRO, MARIA DEL PINO	Admitido
2119/2023/RH-SCP	****8658	GONZALEZ CONCEPCION, ANGELA NIEVES	Admitido
2120/2023/RH-SCP	****5719	GONZALEZ CONCEPCION, YOEL	Admitido
2121/2023/RH-SCP	****1148	GONZALEZ EXPOSITO, MARIA NIEVES	Admitido
2122/2023/RH-SCP	****4544	GONZALEZ GONZALEZ, NIEVES VANESSA	Admitido
2372/2023/RH-SCP	****3536	GONZALEZ GONZALEZ, ROSA ELENA	Admitido
2123/2023/RH-SCP	****6451	GONZALEZ HERNANDEZ, JOSE NEFTALI	Admitido
2124/2023/RH-SCP	****7242	GONZALEZ MARTIN, CLAUDIA MARIA	Admitido
2125/2023/RH-SCP	****3805	GONZALEZ MORERA, MARIA MILAGROS	Admitido
2126/2023/RH-SCP	****5288	GONZALEZ ORTEGA, EVA SOFIA	Admitido
2128/2023/RH-SCP	****9921	GONZALEZ PEREZ, MARIA MIRELLI	Admitido
2127/2023/RH-SCP	****3215	GONZALEZ RODRIGUEZ, BEATRIZ ADRIANA	Admitido
2130/2023/RH-SCP	****6379	GUTIERREZ MARTIN, RANDIEL	Admitido
2131/2023/RH-SCP	****9497	GUZMAN CARVALLO, EUDI MARIA	Admitido
2132/2023/RH-SCP	****7765	HENRIQUEZ CABRERA, DEVORA	Admitido

2133/2023/RH-SCP	****6018	HERNANDEZ ACOSTA, EVA MARIA	Admitido
2134/2023/RH-SCP	****5554	HERNANDEZ BETHENCOURT, MARIA NIEVES	Admitido
2135/2023/RH-SCP	****2598	HERNANDEZ CASTRO, YURENNA	Admitido
2136/2023/RH-SCP	****1466	HERNANDEZ CUBAS, LAURA	Admitido
2137/2023/RH-SCP	****5810	HERNANDEZ CUBAS, VIRGINIA	Admitido
2138/2023/RH-SCP	****6278	HERNANDEZ DORTA, RAICO MIGUEL	Admitido
2139/2023/RH-SCP	****9779	HERNANDEZ FERNANDEZ, SUSANA	Admitido
2140/2023/RH-SCP	****5982	HERNANDEZ GONZALEZ, DAILA	Admitido
2141/2023/RH-SCP	****6521	HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA NIEVES	Admitido
2158/2023/RH-SCP	****9647	HERNANDEZ GORRIN, MAITE	Admitido
2142/2023/RH-SCP	****7667	HERNANDEZ HERNANDEZ, JORGE ANTONIO	Admitido
2159/2023/RH-SCP	****7347	HERNANDEZ HERNANDEZ, MIRLA JACQUELINE	Admitido
2157/2023/RH-SCP	****6710	HERNANDEZ HERNANDEZ, MONICA	Admitido
2143/2023/RH-SCP	****3745	HERNANDEZ HERNANDEZ, NIEVES BELEN	Admitido
2144/2023/RH-SCP	****5572	HERNANDEZ HERNANDEZ, NIEVES MARIA	Admitido
2161/2023/RH-SCP	****9488	HERNANDEZ HIDALGO, VIRGINIA	Admitido
2145/2023/RH-SCP	****3343	HERNANDEZ LYNCH, MARIA ESTEFANIA	Admitido
2146/2023/RH-SCP	****6439	HERNANDEZ LYNCH, MARIA JENNIFER	Admitido
2147/2023/RH-SCP	****6128	HERNANDEZ MARTIN, NIEVES ELENA	Admitido
2149/2023/RH-SCP	****3217	HERNANDEZ MUÑOZ, ANA MARIA	Admitido
2150/2023/RH-SCP	****9893	HERNANDEZ NODA, MARIA TANIA	Admitido
2151/2023/RH-SCP	****9739	HERNANDEZ PAZ, EVA ROSA	Admitido
2152/2023/RH-SCP	****0102	HERNANDEZ PEREZ, MARIA YAIZA	Admitido
2153/2023/RH-SCP	****1653	HERNANDEZ PEREZ, MARIA YOLANDA	Admitido
2154/2023/RH-SCP	****9446	HERNANDEZ RODRIGUEZ, CARMEN MILAGROS	Admitido
2162/2023/RH-SCP	****6111	HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA NIEVES	Admitido
2155/2023/RH-SCP	****6615	HERNANDEZ SANTANA, MACARENA	Admitido
2156/2023/RH-SCP	****6821	HERNANDEZ VIEIRA, MARIA ANDREINA	Admitido
2163/2023/RH-SCP	****9622	HERRERA GARCIA, JANETTE	Admitido
2164/2023/RH-SCP	****8261	IBORRA GARCIA, YOLANDA	Admitido
2165/2023/RH-SCP	****2531	JIMENEZ RAMIREZ, MARIA ISABEL	Admitido
2166/2023/RH-SCP	****9288	JORGE RODRIGUEZ, CANDELARIA	Admitido
2081/2023/RH-SCP	****5894	LA TORRE CANTERO, MARGARITA LOURDES	Admitido
2168/2023/RH-SCP	****3289	LEON CONCEPCION, NIEVES MARIA	Admitido
2169/2023/RH-SCP	****2743	LEON NEGRIN, ADRIANA	Admitido
2170/2023/RH-SCP	****0906	LEON PEREZ, CARMEN NIEVES	Admitido
2171/2023/RH-SCP	****0934	LINARES FELIPE, MARIA JOSE	Admitido
2172/2023/RH-SCP	****4931	LORENZO CABRERA, MARIA MACARENA	Admitido
2173/2023/RH-SCP	****6297	LORENZO DELGADO, VERONICA	Admitido
2174/2023/RH-SCP	****9467	LORENZO DOMINGUEZ, JESUS YERAY	Admitido
2175/2023/RH-SCP	****9676	LORENZO HERNANDEZ, MARIA MERCEDES	Admitido
2176/2023/RH-SCP	****7327	LORENZO MARTIN, MARIA YESSICA	Admitido
2177/2023/RH-SCP	****4778	LORENZO MORALES, PATRICIA	Admitido
2178/2023/RH-SCP	****2780	LORENZO SAN JUAN, ANA BELEN	Admitido
2179/2023/RH-SCP	****8485	LORENZO VICENTE, JENIFER	Admitido
2181/2023/RH-SCP	****6822	LUIS BARRIOS, MARIA JOSEFA	Admitido
2182/2023/RH-SCP	****2472	LUIS GARCIA, NIEVES ROSALIA	Admitido
2183/2023/RH-SCP	****4579	LUIS HERNANDEZ, AIMARA	Admitido
2184/2023/RH-SCP	****3001	LUIS VALENTE DA SILVA, MARIA DE FATIMA	Admitido
2185/2023/RH-SCP	****8073	MACHIN HERNANDEZ, KATIA MARIA	Admitido
2186/2023/RH-SCP	****0442	MACIAS MARTIN, LAURA	Admitido
2187/2023/RH-SCP	****7045	MARANTE DIAZ, KEVIN	Admitido
2188/2023/RH-SCP	****8949	MARANTE RODRIGUEZ, MARTA	Admitido
2190/2023/RH-SCP	****7455	MARRERO GONZALEZ, CARMEN DOLORES	Admitido
2191/2023/RH-SCP	****3987	MARRERO MIRANDA, MARIA JOSE	Admitido
42/2024/RH-SCP	****3772	MARRERO OVAL, BENIGNO	Admitido
2192/2023/RH-SCP	****3529	MARTIN ACOSTA, NICOLAS DORAMAS	Admitido
2212/2023/RH-SCP	****7815	MARTIN ACOSTA, ROSABEL	Admitido
2194/2023/RH-SCP	****7795	MARTIN CACERES, ANTONIO	Admitido
2195/2023/RH-SCP	****1623	MARTIN CAPOTE, MARIA SAGRARIO	Admitido
2196/2023/RH-SCP	****7926	MARTIN CASTRO, BEATRIZ	Admitido
2197/2023/RH-SCP	****6739	MARTIN CRUZ, MIRIAM	Admitido
43/2024/RH-SCP	****6946	MARTIN CRUZ, PATRICIA	Admitido
2198/2023/RH-SCP	****3843	MARTIN GARCIA, ANA MARIA	Admitido
2199/2023/RH-SCP	****6415	MARTIN GONZALEZ, DIANA	Admitido
2200/2023/RH-SCP	****6183	MARTIN HERNANDEZ, EMMA ROSA	Admitido
2201/2023/RH-SCP	****7900	MARTIN HERNANDEZ, MIRIAM	Admitido
2202/2023/RH-SCP	****6184	MARTIN HERNANDEZ, NIEVES GLORIA	Admitido
2204/2023/RH-SCP	****7494	MARTIN LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	Admitido
2205/2023/RH-SCP	****6419	MARTIN LOPEZ, YANIRA	Admitido

2373/2023/RH-SCP	****1718	MARTIN MARTIN, MARIA INODELBI	Admitido
2358/2023/RH-SCP	****4567	MARTIN PEREZ, CONCEPCION NIEVES	Admitido
2206/2023/RH-SCP	****1807	MARTIN PEREZ, ELBA ARMOREL	Admitido
2207/2023/RH-SCP	****5792	MARTIN PEREZ, MARIA ALEJANDRA	Admitido
2208/2023/RH-SCP	****7306	MARTIN PEREZ, NAYRA	Admitido
2209/2023/RH-SCP	****7122	MARTIN RODRIGUEZ, ANA TERESA	Admitido
2210/2023/RH-SCP	****5654	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	Admitido
2211/2023/RH-SCP	****4901	MARTIN ROJAS, DENISE	Admitido
2213/2023/RH-SCP	****7155	MARTINEZ MARTIN, ANA MARIA	Admitido
2214/2023/RH-SCP	****8643	MEDEROS MATOS, MARIA TERESA	Admitido
2215/2023/RH-SCP	****6383	MEDEROS VENTURA, ANGUSTIAS SULAY	Admitido
2216/2023/RH-SCP	****2643	MEDINA JUAREZ, DANIEL-FERNANDO	Admitido
2374/2023/RH-SCP	****6801	MEDINA RODRIGUEZ, NIEVES ROSA	Admitido
2217/2023/RH-SCP	****8864	MEJIA TEJEDA, MARIA ANTONIA	Admitido
2219/2023/RH-SCP	****0102	MESA MARTIN, LAURA	Admitido
2220/2023/RH-SCP	****3269	MESA RODRIGUEZ, TEXENERY	Admitido
2223/2023/RH-SCP	****5611	MOLINA PERERA, LOURDES VICTORIA	Admitido
2224/2023/RH-SCP	****2935	MONTESDEOCA ALVAREZ, CRISTINA ISABEL	Admitido
2225/2023/RH-SCP	****7756	MORALES ACOSTA, JUANA BEGOÑA	Admitido
2226/2023/RH-SCP	****0819	MORERA CALERO, CARMEN DELIA	Admitido
2227/2023/RH-SCP	****6680	MORFFI PEREZ, DEYSI MARIA	Admitido
2229/2023/RH-SCP	****6699	MOSEGUES RIVEROL, ASTRID	Admitido
2230/2023/RH-SCP	****1174	MURCIA MARTIN, MARIA VERONICA	Admitido
2231/2023/RH-SCP	****2823	OLIVA MORGADO, ROSE MARY	Admitido
2232/2023/RH-SCP	****4804	OLIVERA GUTIERREZ, LIDIA	Admitido
2233/2023/RH-SCP	****4463	ORJUELA OYOLA, JUAN CARLOS	Admitido
2234/2023/RH-SCP	****9685	ORRIBO CASTILLO, MARIA JOSE	Admitido
2235/2023/RH-SCP	****8906	ORTEGA LORENZO, MARIA AUXILIADORA	Admitido
2236/2023/RH-SCP	****0127	PADRON ARROCHA, JORGE	Admitido
2237/2023/RH-SCP	****9609	PALACIO TORO, JAKELINE	Admitido
2083/2023/RH-SCP	****8765	PAZ MESA, ANA AMELIA	Admitido
2238/2023/RH-SCP	****2632	PAZ PAZ, NIEVES MONTSERRAT	Admitido
2239/2023/RH-SCP	****4141	PERAZA HERNANDEZ, VANESA	Admitido
2240/2023/RH-SCP	****1386	PEREZ ARROCHA, FRANCISCO EDUARDO	Admitido
2241/2023/RH-SCP	****5819	PEREZ ARROYO, NAYRA	Admitido
2242/2023/RH-SCP	****1565	PEREZ BLANCO, ANA DEL VALLE	Admitido
2243/2023/RH-SCP	****7371	PEREZ BRITO, NIEVES ANGUSTIAS	Admitido
2244/2023/RH-SCP	****9860	PEREZ CAPOTE, ELENA	Admitido
2245/2023/RH-SCP	****2386	PEREZ CARRION, BEATRIZ ALEJANDRA	Admitido
2246/2023/RH-SCP	****2870	PEREZ CASTRO, ALBERTO JOSE	Admitido
2281/2023/RH-SCP	****2695	PEREZ DOMINGUEZ, LAURA	Admitido
2248/2023/RH-SCP	****7213	PEREZ GARCIA, ANA CAROLINA	Admitido
2249/2023/RH-SCP	****7339	PEREZ GARCIA, MONSERRAT	Admitido
2250/2023/RH-SCP	****6231	PEREZ GOMEZ, DAIREN	Admitido
2251/2023/RH-SCP	****6232	PEREZ GOMEZ, ITHAISA	Admitido
2252/2023/RH-SCP	****8788	PEREZ GUERRA, NIEVES GLORIA	Admitido
2253/2023/RH-SCP	****9414	PEREZ GUZMAN, MARIA YESSICA	Admitido
2254/2023/RH-SCP	****8966	PEREZ HERNANDEZ, ALEJANDRO	Admitido
2255/2023/RH-SCP	****9287	PEREZ HERNANDEZ, LORENA	Admitido
2282/2023/RH-SCP	****9410	PEREZ JIMENEZ, ELIESER	Admitido
2256/2023/RH-SCP	****6079	PEREZ LORENZO, SARA CRISTINA	Admitido
2257/2023/RH-SCP	****8998	PEREZ MARTIN, ANA MARGARITA	Admitido
2258/2023/RH-SCP	****9716	PEREZ MARTIN, GUACIMARA	Admitido
2259/2023/RH-SCP	****3207	PEREZ MARTIN, MARIA DEL PINO	Admitido
2260/2023/RH-SCP	****3206	PEREZ MARTIN, NIEVES DE LOS REYES	Admitido
2261/2023/RH-SCP	****5921	PEREZ MARTIN, NIEVES YOLANDA	Admitido
2262/2023/RH-SCP	****2495	PEREZ MENDEZ, MARIA DOLORES	Admitido
2263/2023/RH-SCP	****3990	PEREZ MOLINA, INGRID	Admitido
2264/2023/RH-SCP	****3262	PEREZ PEREZ, ANA ISABEL	Admitido
2265/2023/RH-SCP	****5708	PEREZ PEREZ, DIMAS JESUS	Admitido
2266/2023/RH-SCP	****1011	PEREZ PEREZ, JOSE ALBERTO	Admitido
2267/2023/RH-SCP	****1417	PEREZ PEREZ, JOSE ANTONIO	Admitido
2268/2023/RH-SCP	****0322	PEREZ PEREZ, TAMARA	Admitido
2269/2023/RH-SCP	****9705	PEREZ PEREZ, VICTORIA MARIA	Admitido
2270/2023/RH-SCP	****6776	PEREZ PLASENCIA, FELIPE	Admitido
2271/2023/RH-SCP	****5647	PEREZ RAMOS, CARMEN EVA	Admitido
2272/2023/RH-SCP	****4602	PEREZ RODRIGUEZ, AIXA	Admitido
2273/2023/RH-SCP	****9706	PEREZ RODRIGUEZ, MANUELA	Admitido
2274/2023/RH-SCP	****0969	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	Admitido
2275/2023/RH-SCP	****7588	PEREZ RODRIGUEZ, NIEVES NATALIA	Admitido

2276/2023/RH-SCP	****3428	PEREZ SANCHEZ, BLANCA ESTHER	Admitido
2277/2023/RH-SCP	****0656	PEREZ SANCHEZ, JOSE CARLOS	Admitido
2278/2023/RH-SCP	****1809	PEREZ SANCHEZ, MARIA DEL MAR	Admitido
2279/2023/RH-SCP	****0491	PEREZ SERAFIN, ANIJOSELIN DOLORES	Admitido
2280/2023/RH-SCP	****9248	PEREZ VALLES, ANA ISABEL	Admitido
2283/2023/RH-SCP	****2151	PINEDA HERNANDEZ, CELMIRA	Admitido
2284/2023/RH-SCP	****2042	PIÑERO GONZALEZ, ADOLFO	Admitido
2285/2023/RH-SCP	****6517	PIÑERO RODRIGUEZ, YURENA	Admitido
2286/2023/RH-SCP	****5572	PLASENCIA CARMONA, ORISTELA DEL PINO	Admitido
2287/2023/RH-SCP	****4251	PLASENCIA DIAZ, ANTONIA MARIA	Admitido
2288/2023/RH-SCP	****7821	PLASENCIA MINGUEZ, CARMEN ROSA	Admitido
2289/2023/RH-SCP	****4965	PLATA CONCEPCION, MARIA EULALIA	Admitido
2290/2023/RH-SCP	****5431	PLATA HERNANDEZ, GUACIMARA	Admitido
2291/2023/RH-SCP	****0593	PURRIÑO AGUILAR, FRANCISCO	Admitido
2292/2023/RH-SCP	****8372	QUIROGA VILLAMIL, DIANA	Admitido
2293/2023/RH-SCP	****7695	RAMIREZ ARIAS, OLGA PATRICIA	Admitido
2294/2023/RH-SCP	****9344	RAMIREZ GONZALEZ, MARIA TERESA	Admitido
2295/2023/RH-SCP	****2766	RAMOS VARGAS, MARTA	Admitido
2296/2023/RH-SCP	****8355	REMEDIOS RODRIGUEZ, CARMEN LETICIA	Admitido
40/2024/RH-SCP	****4083	RIOS RODRIGUEZ, ROSA	Admitido
2297/2023/RH-SCP	****1334	ROCHA HERNANDEZ, GENNIFER	Admitido
2299/2023/RH-SCP	****3452	RODRIGUEZ ALVAREZ, BORJA	Admitido
2300/2023/RH-SCP	****5097	RODRIGUEZ BATISTA, CRISTINA	Admitido
2301/2023/RH-SCP	****1317	RODRIGUEZ CACERES, LAURA	Admitido
2329/2023/RH-SCP	****5492	RODRIGUEZ CONCEPCION, MARIA GORETTI	Admitido
2303/2023/RH-SCP	****4905	RODRIGUEZ CONCEPCION, PATRICIA	Admitido
2304/2023/RH-SCP	****7606	RODRIGUEZ CONCEPCION, ROSARIO MARIA	Admitido
2305/2023/RH-SCP	****6886	RODRIGUEZ DIAZ, ELISA	Admitido
2375/2023/RH-SCP	****0521	RODRIGUEZ EXPOSITO, JOSE ROBERTH	Admitido
2307/2023/RH-SCP	****5717	RODRIGUEZ GARCIA, VIRIDIANA	Admitido
2308/2023/RH-SCP	****3129	RODRIGUEZ HERNANDEZ, NAIRA	Admitido
2309/2023/RH-SCP	****2003	RODRIGUEZ HERNANDEZ, NIEVES DOLORES	Admitido
2310/2023/RH-SCP	****4525	RODRIGUEZ LEMES, ARAGUA MARIA	Admitido
2298/2023/RH-SCP	****9907	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA ALEXIA	Admitido
2312/2023/RH-SCP	****4411	RODRIGUEZ MEDINA, MARIA GLADYS	Admitido
2376/2023/RH-SCP	****3539	RODRIGUEZ ORTEGA, MARIA DORIS	Admitido
2313/2023/RH-SCP	****1017	RODRIGUEZ PADRON, YELENA	Admitido
41/2024/RH-SCP	****5012	RODRIGUEZ PAZ, CONCEPCION MARIA	Admitido
2315/2023/RH-SCP	****1522	RODRIGUEZ PAZ, JOSE ALBERTO	Admitido
2316/2023/RH-SCP	****7790	RODRIGUEZ PEREZ, CESAR	Admitido
2317/2023/RH-SCP	****4330	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA VICTORIA	Admitido
2318/2023/RH-SCP	****6993	RODRIGUEZ PEREZ, NIEVES VICTORIA	Admitido
2319/2023/RH-SCP	****7791	RODRIGUEZ PEREZ, OSCAR	Admitido
2320/2023/RH-SCP	****0952	RODRIGUEZ PLATA, MARIA CELESTE	Admitido
2321/2023/RH-SCP	****8973	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LAURA	Admitido
2322/2023/RH-SCP	****6528	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUISA MARIA	Admitido
2323/2023/RH-SCP	****9465	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	Admitido
2324/2023/RH-SCP	****7827	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA DE LA CRUZ	Admitido
2325/2023/RH-SCP	****5828	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA YOLANDA	Admitido
2326/2023/RH-SCP	****3360	RODRIGUEZ SANFIEL, DACIL	Admitido
2327/2023/RH-SCP	****7522	RODRIGUEZ YANES, ROSA MARIA	Admitido
2331/2023/RH-SCP	****5013	ROMAN OCAMPO, FRANCIA ELENA	Admitido
2332/2023/RH-SCP	****6796	RUIZ MARTINEZ, MARIA ANGUSTIAS	Admitido
2333/2023/RH-SCP	****7163	SAN BLAS GARCIA, MARIA LUCIA	Admitido
2334/2023/RH-SCP	****1256	SAN FIEL LOPEZ, JOSE LUIS	Admitido
2335/2023/RH-SCP	****2304	SAN JUAN LORENZO, ANA ISABEL	Admitido
2336/2023/RH-SCP	****5882	SANCHEZ CALERO, ANA OFELIA	Admitido
2337/2023/RH-SCP	****4468	SANCHEZ CONCEPCION, MARGARITA	Admitido
2338/2023/RH-SCP	****6066	SANCHEZ GONZALEZ, VERONICA	Admitido
2339/2023/RH-SCP	****8894	SANCHEZ GOVEA, MELANI	Admitido
2340/2023/RH-SCP	****7766	SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA	Admitido
2341/2023/RH-SCP	****7990	SANCHEZ JIMENEZ, SANDRA	Admitido
2342/2023/RH-SCP	****5416	SANCHEZ PEREZ, NIEVES SILVIA	Admitido
2343/2023/RH-SCP	****1623	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	Admitido
2344/2023/RH-SCP	****9656	SANCHEZ SANCHEZ, SEBASTIAN	Admitido
2345/2023/RH-SCP	****0134	SANFIEL HERNANDEZ, ITAHISA	Admitido
2346/2023/RH-SCP	****7101	SANFIEL RODRIGUEZ, ALICIA CRISTINA	Admitido
2347/2023/RH-SCP	****3128	SANFIEL TORRES, ANA ANGELINA	Admitido
2348/2023/RH-SCP	****7328	SANTIAGO MARTIN, GARA	Admitido
2349/2023/RH-SCP	****9216	SANZ MARTIN, NAYARA LOURDES	Admitido

2350/2023/RH-SCP	****1450	SICILIA OROPESA, CARMEN YANIRA	Admitido
2351/2023/RH-SCP	****8561	SOSA GARCIA, MIRTA CRISTINA	Admitido
2352/2023/RH-SCP	****1874	SUAREZ HERNANDEZ, MARIA NIEVES	Admitido
2353/2023/RH-SCP	****1471	TIQUE TAPIERO, EMMA	Admitido
2354/2023/RH-SCP	****5452	TOBAR ORELLANA, MARTA ORIANA	Admitido
2355/2023/RH-SCP	****8073	TORREALBA HERNANDEZ, YUSNETT	Admitido
2356/2023/RH-SCP	****9834	TRIANA RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA	Admitido
2357/2023/RH-SCP	****6119	VARGAS GOMEZ, AIRAM	Admitido
2360/2023/RH-SCP	****5908	VENTURA RODRIGUEZ, GLORIA TERESA	Admitido
2363/2023/RH-SCP	****7952	VERA ALVAREZ, VIOLETA NIEVES	Admitido
2362/2023/RH-SCP	****0326	VERA REYES, MARIA THAIS	Admitido
2364/2023/RH-SCP	****3495	YANES RODRIGUEZ, MARIA JOSE	Admitido
2365/2023/RH-SCP	****3026	ZAMORA HERRERA, MARIA JESUS	Admitido
2366/2023/RH-SCP	****7449	ZAMORA MONTESINO, MARIA CANDELARIA	Admitido

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
2035/2023/RH-SCP	****9876	AMADOR MENDEZ, MARIA CANDELARIA	TASAS
2045/2023/RH-SCP	****1111	ARTEAGA PEREZ, CARMEN ROSA	SUBSANACION EXTEMPORÁNEA FUERA DE PLAZO
2079/2023/RH-SCP	****6747	CRUZ CONCEPCION, HUBERTA JOSEFA	TITULACION TASAS
2096/2023/RH-SCP	****1455	ESTRADA CARDOSO, ANA MARIA	TASAS TITULACION
2104/2023/RH-SCP	****4640	FLORES RODRIGUEZ, ALEJANDRO JULIAN	TASAS
2116/2023/RH-SCP	****9827	GOMEZ HERNANDEZ, BARBARA ARELIS	NO APORTAR JUSTIFICANTE DE PAGO DE LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO
2129/2023/RH-SCP	****1551	GOUVEIA BARRETO null, ANA CAROLINA	TITULACION
2160/2023/RH-SCP	****2659	HERNANDEZ HERNANDEZ BRITO, MARIA GUADALUPE	TITULO
2148/2023/RH-SCP	****3475	HERNANDEZ MEDINA, ALEXANDER ANTONIO	NO APORTAR CERTIFICADO DE CAPACIDADES RESIDUALES
47/2024/RH-SCP	****6617	IDIARTE MENEZES, MONICA BEATRIZ	NO APORTA DNI. NO APORTA TASAS. NO APORTA TITULO.
2167/2023/RH-SCP	****6511	LEON ACOSTA, MARIA BEATRIZ	TITULO, DNI, TASAS,
2180/2023/RH-SCP	****9076	LOZANO MARTINEZ, GEMA	TITULACION. CERTIFICADO DE CAPACIDAD
2189/2023/RH-SCP	****8771	MARICHAL HERNANDEZ, SUSANA	TITULACION
2193/2023/RH-SCP	****4167	MARTIN BRITO, MARLENE	SUBSANACION EXTEMPORÁNEA FUERA DE PLAZO
2203/2023/RH-SCP	****7749	MARTIN LEON, JUDITH	NO APORTAR TITULACION REQUERIDA, NO JUSTIFICA EXENCION TASAS
2218/2023/RH-SCP	****5626	MENDOZA RODRIGUEZ, JOHANA ALEJANDRA	NO APORTAR TITULACION REQUERIDA
2221/2023/RH-SCP	****5996	MOLINA BLANCO, WENDY	NO JUSTIFICA EXENCION DE TASAS
2222/2023/RH-SCP	****7066	MOLINA CONCEPCION, SOFIA	NO JUSTIFICA ABONO DE TASAS
2228/2023/RH-SCP	****9772	MORIN CONCEPCION, GUACIMARA	NO APORTAR TITULACIÓN REQUERIDA
2247/2023/RH-SCP	****7351	PEREZ FERNANDEZ, BEVERLEY	NO APORTA TITULACIÓN REQUERIDA
2302/2023/RH-SCP	****7428	RODRIGUEZ CAMACHO, IVAN	DNI CADUCADO
2306/2023/RH-SCP	****6887	RODRIGUEZ DIAZ, PAULA	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
2311/2023/RH-SCP	****6572	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA MARLENI	DNI CADUCADO
2330/2023/RH-SCP	****2249	ROJAS PINEDA, WILMER ALBERTO	SUBSANACION EXTEMPORÁNEA FUERA DE PLAZO
2359/2023/RH-SCP	****3129	VELEZ BAHAMON, ANGI TATIANA	NO PRESENTA PASAPORTE

SEGUNDO.- Conforme a la Base Novena de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **veinte (20) plazas de Técnico/a Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería**, se procede a la designación del Tribunal Calificador como sigue:

PRESIDENTE:

Titular: Doña Esther Álvarez Leal, Técnico Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Hospital Universitario de La Palma.

Suplente: Don Juan Miguel Sanjuán Perdigón, Médico y Jefe de los Servicios Clínicos del Hospital de N^a Sra. de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SECRETARIO:

Titular: Don Gerardo Israel Santana Rodríguez, Técnico de Administración General y Jefe de Servicio de Contabilidad del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: Doña María Isabel Martín Álvarez, Técnico de Administración General y Jefa de Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 1º:

Titular: Don Silvia Isabel Gómez González, Técnico Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Hospital Universitario de La Palma.

Suplente: Doña Virginia Ramírez Galván, Enfermera del “Centro de Mayores La Dehesa” del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 2º:

Titular: Doña María Anelia González Rodríguez, Técnico Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Hospital Universitario de La Palma

Suplente: Doña Eva Alicia Hernández Ortega, Técnico Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Hospital Universitario de La Palma

VOCAL 3º:

Titular: Doña Carmen Nancy Rodríguez Hernández, Fisioterapeuta del Hospital de N^a Sra. de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: Doña María Teresa Castro Martín, Administrativa del Hospital de N^a Sra. de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

TERCERO.- Determinar lugar fecha y hora de celebración de la prueba teórico-práctica de la fase de oposición:

LUGAR: I.E.S Alonso Pérez Díaz (Santa Cruz de La Palma). Entrada por calle Fernández Ferraz.

FECHA: 26 de noviembre de 2024.

HORA: 16:00 horas.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, plataforma de convocatorias del Cabildo Insular de La Palma, Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo máximo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P), de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente a la citada publicación.

En caso de presentar Recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que se resuelva expresamente el Recurso de Reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que las personas interesadas estimen procedente.”

Santa Cruz de La Palma, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

Servicio de Contratación

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

6160

191707

Ref: 38/2024/CONT

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace pública la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativo con delegación especial en las materias de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.	ACUERDO MARCO PARA EL "SUMINISTRO DE DETERGENTES PARA LAVANDERÍA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LAVAVAJILLAS Y SUPERFICIES, PRODUCTOS SANITARIOS Y ARTÍCULOS TEXTILES, DESTINADOS AL C.M. LA DEHESA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA", CON ADJUDICACIÓN A UNA ÚNICA EMPRESA" (EXP. 38/2024/CONT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente (incluida la facultad para adjudicar el acuerdo marco y los contratos basados, las prerrogativas para interpretarlos, resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento de los mismos, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del acuerdo marco o los contratos basados, suspender dicha ejecución, acordar la resolución de los mismos y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 190 LCSP).

Santa Cruz de La Palma, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Javier Rodríguez Fernández, firmado electrónicamente.

Servicio de Contratación**ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

6161

191722

Ref: 40/2024/CONT

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace pública la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.	OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AÑO 2024 DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA (EXP. 40/2024/CONT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente.

Santa Cruz de La Palma, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Javier Rodríguez Fernández, firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación****Servicio de Gestión Presupuestaria****ANUNCIO**

6162

191466

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2024, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva, para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el **EXPEDIENTE 70/2024/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-3/2024 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 5.535.829,34 EUROS, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2024.**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente **EXPEDIENTE 70/2024/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-3/2024 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 5.535.829,34 EUROS, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2024**, siendo el resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, como sigue:

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	90.314.075,08
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	132.491.701,38
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	3.525.000,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.367.841,70
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTIGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	119.338.632,93
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.719.054,60
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2.500.000,00
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	8.115.000,00
TOTAL	451.471.305,69

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	67.000.000,00
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	61.630.000,00
CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.600.000,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.823.201,21
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	3.500.000,00
CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	26.100.000,00
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.014.342,55
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	85.803.761,93
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	20.000.000,00
TOTAL	451.471.305,69

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL) y los artículos 20 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (Real Decreto 500/90).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 del TRLHL, 23 del Real Decreto 500/1990 y 46.1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2024.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, M^a del Pilar Rodríguez Amador, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

6163

190113

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 25 de octubre de 2024, aprobó la convocatoria tramitada mediante expediente 2579/2024/RH y las siguientes Bases Específicas que rigen el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de dos plazas de Arquitecto/a, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1:

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE ARQUITECTO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023.

BASE PRIMERA.- OBJETO.

1.1. El objeto de las presentes Bases es la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante funcionarios/as de carrera dos (2) plazas vacantes de Arquitecto/a que figuran en la plantilla del personal funcionario, de acuerdo con las siguientes Ofertas de Empleo:

- Una (1) de ellas se prevé en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022 (código de plaza: 1/14/4), aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2022, la cual fue objeto de publicación el día 8 de julio de 2022 en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº82.

- Otra (1) de tales plazas se contempla en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 (código de plaza: 1/14/8), aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2023, la cual fue objeto de publicación el día 20 de diciembre de 2023 en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº54.

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en la Base Séptima.

1.3. Al total de plazas convocadas se podrán acumular las vacantes que se produzcan por jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente y ascensos, en el plazo comprendido desde la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la publicación inicial en el Tablón de Edictos Municipal de las calificaciones finales resultantes de las fases de concurso y oposición, hasta un máximo de un diez por cien adicional, conforme a lo previsto en el art. 70.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Públicos aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

BASE SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA.

El objeto de las presentes Bases es la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de dos (2) plazas vacantes de Arquitecto/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos/as Superiores, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Las funciones de los puestos reseñados en la Base anterior se hallan descritas en el Anexo V de estas Bases, de conformidad con la descripción de puestos de trabajo vigente en el Excmo. Ayto. de Santa Cruz de Tenerife.

BASE TERCERA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

A) REQUISITOS GENERALES:**a) Nacionalidad:**

- 1) Ser español/a.
- 2) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- 3) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- 4) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

Los/as aspirantes incluidos en los apartados 2), 3) y 4) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Edad.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Titulación.- Estar en posesión del título académico de Arquitecto/a o título de Grado correspondiente, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o titulación equivalente.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieren obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

d) Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada.

e) Habilitación.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Haber abonado las tasas correspondientes a los derechos de examen, o, en su caso, haber presentado los documentos justificativos de estar exento del abono de tal tasa.

Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

B) ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL:

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

Dichos/as aspirantes deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas de el/la candidata/a para acceder al proceso selectivo. Asimismo, el/la aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero (por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias), sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de la plaza convocada.

En la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

BASE CUARTA.- SOLICITUDES.

1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud a el/la Excmo./a. Sr/a. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo I de las presentes Bases, en el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como en los restantes registros electrónicos a los que se refiere el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>).

Junto con la solicitud de participación se deberá acompañar los siguientes documentos, en lengua castellana:

1.- Documentación acreditativa del pago de los derechos de examen: Diligencia bancaria o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, o documento que acredite estar exento/a del abono de los mismos.

2.- Documentación acreditativa de:

2.1. Identificación:

2.1.1.- El Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor, para quienes posean la nacionalidad española.

2.1.2.- El Documento de Identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular, o pasaporte o certificado de registro o tarjeta de residencia, en vigor, para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado A) a) 2 de la Base Tercera.

2.1.3.- En los supuestos previstos en el apartado A) a) 3 de la Base Tercera, se deberá aportar el pasaporte en vigor, así como la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea en vigor.

2.1.4.- El pasaporte en vigor y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los/as aspirantes a los/las que hace referencia el apartado A) a) 4 de la Base Tercera.

2.2.- Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará la credencial que acredite su homologación en España.

2.3.- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:

2.3.1.- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.

2.3.2.- La Resolución o Certificado expedido al efecto por el órgano competente en la materia del Gobierno de Canarias o de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad

Universal de las Personas con Discapacidad, donde se especificará respecto de el/la aspirante lo siguiente, sin que se pueda hacer referencia a la presentada en otra convocatoria:

- Que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.
- Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización del ejercicio y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación.

2.4.- La indicada documentación vendrá acompañada de una declaración responsable sobre la validez de la misma, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo III de las presentes Bases Específicas de la Convocatoria, pudiéndose requerir al interesado/a, por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Si los documentos que deben presentarse no se aportaran con la solicitud de participación por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la misma, especificando la convocatoria en la que fueron presentados con indicación de la plaza convocada y la fecha, datos que de no conocerse deberán ser solicitados necesariamente por escrito para su localización. En caso contrario, para ser admitido/a, deberá aportar la documentación requerida.

2.5.- Con la presentación de la solicitud de participación la persona firmante AUTORIZA al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud, deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Titulación requerida en la convocatoria.

Si NO desea autorizar la consulta telemática de todos o algunos de los datos anteriormente relacionados, marque expresamente en la solicitud de participación los datos en los que NO desee intermediar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud, la documentación acreditativa de los citados datos.

Si realizada la consulta telemática, en el momento que proceda, el resultado fuera insatisfactorio o infructuoso se requerirá excepcionalmente a la persona aspirante para la aportación de la documentación en el plazo de subsanación de la lista provisional.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que se hará referencia a la publicación de la convocatoria y las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- El importe de la tasa por derechos de examen: El importe de la tasa, conforme dispone la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. nº 255, de 30 de diciembre de 2009), será de VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (25,50 €).

Conforme dispone el artículo 7 de la referida Ordenanza dicho importe se hará efectivo a través de la Entidad colaboradora "La Caixa", utilizando el correspondiente código de barras inserto en la solicitud, mediante las siguientes formas de pago:

- Cajero automático, utilizando tarjetas de cualquier entidad bancaria sin coste alguno para su titular. Se deberá adjuntar a la solicitud el justificante emitido por la Entidad colaboradora.
- Línea abierta, mediante traspaso con cargo a un depósito a la vista abierto en "la Caixa". Se deberá adjuntar a la solicitud el justificante emitido por la Entidad colaboradora.
- Ventanilla de "La Caixa" en horario habilitado por la Entidad colaboradora. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la Entidad Colaboradora a través de la certificación mecánica, o en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se deberá abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

- 1.- La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se ha abonado los derechos de examen.
- 2.- Nombre y apellidos, así como número del D.N.I. o pasaporte de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que, en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de la tasa.

4.- Exenciones: Están exentas del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, las personas que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de convocatoria. Será requisito que en dicho plazo no

hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones deberán ser acreditadas por medio de certificados emitidos por la Administración competente y Declaración Jurada (Anexo IV), respectivamente.

5.- Devoluciones: Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y, posteriormente, no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.
- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y, posteriormente, acredite estar exento del pago de los mismos.
- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso se procederá a la devolución de la diferencia.
- Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido del proceso selectivo por causa imputable al mismo, o cuando siendo admitido no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

BASE QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en la convocatoria pública será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución en el plazo máximo de un (1) mes aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as diferenciados/as, en su caso, por turnos, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, se indicará el orden de actuación de los/as aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de

marzo; así como la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se harán públicas, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>).

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos/as y admitidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la citada publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

BASE SEXTA.- COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:

- Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.
- Cuatro Vocales: Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.
- Un/a Secretario/a que posea nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, la Resolución comprensiva de la citada designación se hará pública, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleopublico>).

3. Abstención y recusaciones: Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

4. Asesores/as Especialistas y/o colaboradores/as: Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as técnicos/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 13.3 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, si el desarrollo del proceso selectivo, por el volumen de participantes en el mismo o sus características organizativas, lo exigiese se podrá nombrar colaboradores/as.

5. Actuación y constitución: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de el/la Presidente/a y de el/la Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los/as suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los/las titulares.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ella, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos/as aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los/as miembros del Tribunal o al resto de los/as aspirantes.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

BASE SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.

7.1.- Comienzo y desarrollo del proceso selectivo:

1.- Comienzo del primer ejercicio: La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio del proceso selectivo se hará público a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

En los distintos ejercicios se establecerá, en su caso, y para las personas con discapacidad, las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/as restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los/as aspirantes mediante los certificados vinculantes reseñados.

2.- Llamamiento y Orden de actuación: Los/as aspirantes serán convocados/as para el/los ejercicio/s del proceso selectivo en llamamiento único. La no presentación de un/una aspirante en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido/a del procedimiento selectivo salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

3.- Identificación de los/as aspirantes: El Tribunal identificará a los/as aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir al ejercicio provistos/as de alguna de las modalidades de identificación previstas en el apartado 1.2.1 de la Base Cuarta.

4.- En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte del Tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los/las aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los/las aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar.

5.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia de el/la interesado/a, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a la prueba selectiva.

6.- La duración máxima del proceso selectivo será de seis (6) meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, hasta la fecha en que se eleve por el Tribunal Calificador propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del aspirante que ha superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ningún aspirante haya superado los ejercicios que integran la fase de oposición. Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentadas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.

7.- Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos (72) horas y el máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales, salvo que causas justificadas lo impidan.

Una vez celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios con la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios o pruebas sucesivas se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>), con una antelación mínima de doce (12) horas cuando se trate de la publicación de anuncios correspondientes a una prueba o subprueba dentro de un mismo ejercicio, y de veinticuatro (24) horas cuando se trate de anuncio con la fecha, hora y lugar de celebración de otro ejercicio de la fase de oposición.

8.- En el supuesto que sea necesario el empleo de textos legales para la realización del ejercicio práctico, el Tribunal Calificador ha de publicar con anterioridad a la fecha de celebración de tal ejercicio los textos legales que pueden ser empleados por los/las opositores/as, los cuales no pueden estar, en ningún caso, comentados.

7. 2.- El sistema selectivo será el concurso-oposición:

7.2.1.- FASE DE OPOSICIÓN:

- a) Esta fase tendrá una puntuación máxima de **10 puntos**.
- b) El número de temas que integrará el programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición será el que se señala a continuación:

Grupo / Subgrupo	Número de temas
A / A1	90

El temario, que figura en el Anexo II de las presentes Bases, se ajustará a los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de la convocatoria y estará dividido en dos Bloques:

Bloque I.- Relativo a Materias Comunes, conformado por 18 temas.

Estarán incluidos en este Bloque los temas referidos a las materias comunes a que hace referencia el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Bloque II.- Relativo a Materias Específicas, conformado por 72 temas.

- c) Todos los ejercicios que integran esta fase son de carácter obligatorio y eliminatorio.
- d) Calificación de los ejercicios y/o pruebas: Se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de puntuaciones. Las calificaciones del Tribunal deberán aparecer con dos decimales.
- e) El Tribunal Calificador establecerá con carácter previo a la corrección de los ejercicios y/o pruebas que integran la fase de oposición los criterios de corrección de los mismos.

- f) Cuando entre la puntuación otorgada por algún/a miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los/as miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre estas, será automáticamente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.
- g) El número, naturaleza y orden de los ejercicios y/o pruebas será el siguiente:

1) Primer ejercicio de Naturaleza Práctica: Consistirá en la resolución por escrito, durante el período máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las distintas materias del contenido de los temas incluidos en el Bloque II y/o de las funciones de las plazas convocadas.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, y se valorará de 0 a 10 puntos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

La puntuación del referido ejercicio es el resultado de la media aritmética de la calificación otorgada a cada uno de los supuestos prácticos a desarrollar. Para poder superarlo es necesario que se obtenga una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los supuestos. Si no se ha alcanzado dicha puntuación mínima en alguno de los casos o en ambos, la calificación del ejercicio será de NO APTO.

Su ponderación es del 60% del total de la fase de oposición.

En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento, la formulación de conclusiones, conocimientos, adecuada interpretación de la normativa aplicada, y la calidad de la expresión escrita, presentación y ortografía del ejercicio.

En el supuesto de que el/la aspirante entregue el examen en los primeros cinco minutos sin desarrollar ninguno de los supuestos, no se le asignará calificación alguna, figurando en el anuncio de las calificaciones con la leyenda "retirado/a".

Las calificaciones resultantes del segundo ejercicio se harán públicas a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

2) Segundo ejercicio de Naturaleza Teórica: Este ejercicio tiene una ponderación del 40% del total de la fase de oposición y está conformado por dos pruebas diferenciadas:

- **Primera Prueba:** Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, que versará sobre los temas correspondientes al Bloque I, constando el cuestionario de sesenta y cinco (65) preguntas con cuatro (4) alternativas de respuesta, a responder en un tiempo máximo de noventa y ocho (98) minutos. Las sesenta (60) primeras preguntas son las ordinarias y evaluables, y las cinco (5) últimas, las extraordinarias y de reserva. Solo una de las respuestas es correcta, aplicando, para la obtención de la puntuación, la siguiente fórmula de corrección: $(N^{\circ} \text{ de aciertos} - (n^{\circ} \text{ de errores})/3)/60 \times 10$

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Su ponderación es del 20% del total del primer ejercicio de naturaleza teórica.

En el supuesto de que el/la aspirante entregue el examen en los primeros cinco minutos sin desarrollar el tema, no se le asignará calificación alguna, figurando en el anuncio de las calificaciones con la leyenda "retirado/a".

Las calificaciones resultantes de la primera prueba de naturaleza teórica se harán públicas a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

- **Segunda Prueba:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, dos temas a elegir de entre cuatro de la Parte Específica del temario exigible en cada convocatoria, extraídos por sorteo inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Esta Prueba tiene carácter eliminatorio, y se valorará cada tema de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar la prueba.

En el caso de superar los dos temas, la puntuación de esta prueba será la media obtenida de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de estos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales. En el caso de no superar el primer tema se consignará la calificación de este y NO APTO en la media, no procediéndose a la corrección del segundo tema. En el caso de no superar el segundo tema se consignará la calificación obtenida en ambos supuestos y NO APTO en la media. Su ponderación es del 80% del total del primer ejercicio de naturaleza teórica.

En esta prueba el Tribunal valorará el contenido, la capacidad y calidad de la expresión escrita, la aportación personal de el/la aspirante, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis, sistemática en el desarrollo del tema, presentación y ortografía de la prueba.

En el supuesto de que el/la aspirante entregue el examen en los primeros cinco minutos sin desarrollar ninguno de los temas, no se le asignará calificación alguna, figurando en el anuncio de las calificaciones con la leyenda "retirado/a".

Las calificaciones resultantes de la segunda prueba de naturaleza teórica se harán públicas a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

Calificación final del Ejercicio de Naturaleza Teórica: Una vez superadas las dos pruebas de naturaleza teórica, la puntuación final del Ejercicio será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$(P1 * 0,20) + (P2 * 0,80)$$

Siendo:

- P1: Puntuación en la primera prueba de naturaleza teórica (teórico Parte General).
- P2: Puntuación en la segunda prueba de naturaleza teórica (teórico Parte Específica).

Calificación final de la fase de oposición: Una vez superados los dos ejercicios, la puntuación final de la fase de oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: $(P1 * 0,40) + (P2 * 0,60)$

- Siendo:
- P1: Puntuación en el primer ejercicio (teórico).
 - P2: Puntuación en el segundo ejercicio (práctico).

7.2.2.- FASE DE CONCURSO:

Esta fase tendrá una puntuación máxima de **4** puntos.

La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as aspirantes que hayan superado dicha fase; en ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.
En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1) Experiencia profesional (Puntuación máxima 2,50 puntos):

- Se valorará con 0,070 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en Administraciones Públicas Locales, sus organismos autónomos y en consorcios integrados de forma mayoritaria por entidades locales, en plaza de funcionario de igual o equivalente escala y subescala a la del objeto de la convocatoria o en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

- Se valorará con 0,0462 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en otras Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y consorcios no incluidos en el apartado anterior, en plaza de funcionario de igual o análogo cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria o en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

Se considerarán servicios efectivos los meses trabajados, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente de menores hasta seis años.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

2) Formación (Puntuación máxima 1,25 puntos):

Se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos los cursos de formación y de perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales recibidos o impartidos.

Concretamente, se valorarán los cursos de formación y de perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Instituto Nacional de Administración Pública, Centros o Entidades acogidos a los Planes de formación de las Administraciones Públicas y privadas, Instituto Canario de Administración Pública, Universidades Públicas y demás centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios/as, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo vinculados a las plazas convocadas.

Asimismo, estos deberán versar sobre materias relacionadas con el temario que se incluye en las presentes Bases Específicas Anexo II).

En relación a los cursos de Prevención de Riesgos Laborales, se valorarán aquellos cuyo contenido esté relacionado con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria.

Además, con carácter general se valorará con un máximo de 30 horas:

- Cualquiera de los programas de formación establecidos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tanto para el desempeño de funciones de nivel básico, intermedio o superior.
- Titulaciones académicas y profesionales que habilitan para el ejercicio de las funciones señaladas en el párrafo anterior.
- Otros cursos de formación sobre materias genéricas de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, se valorarán con un máximo de 30 horas los cursos realizados en materia de igualdad.

Se valorarán las materias relacionadas con el temario, que figura en el Anexo II, cursadas como asignaturas optativas, troncales u obligatorias de cursos académicos oficiales, que no correspondan a la titulación exigida o alegada como requisito. Al efecto, un crédito es equivalente a 10 horas lectivas. Cada crédito tiene un valor de 0,008 puntos hasta un máximo de 0,10 puntos.

Los requisitos expuestos respecto a la valoración de los cursos recibidos por el/la participante será de aplicación a los supuestos en los que el/la aspirante imparte el curso a terceras personas.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del programa de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

El baremo para la valoración de los cursos es el siguiente:

***GRUPO A1:**

- Por cada hora de asistencia a cursos sin certificado de aprovechamiento:..... 0,0050 puntos
- Por cada hora de asistencia a cursos con certificado de aprovechamiento:..... 0,0060 puntos
- Por cada hora de impartición de cursos: 0,0070 puntos

3) Superación proceso selectivo (Puntuación máxima 0,25 puntos):

Se otorgará 0,25 puntos por la superación de la fase de oposición del último proceso selectivo relativo a la tasa de reposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza equivalente a la del objeto de la convocatoria.

2.A) Presentación de documentación.

La documentación requerida para la acreditación de los méritos se presentará en la lengua castellana por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en las presentes Bases y en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación de las calificaciones de la fase de oposición en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El lugar de presentación será en esta Corporación o en cualquiera de las Administraciones a las que hace referencia la Base Cuarta de las presentes Bases. La aportación de la documentación deberá realizarse:

- Acompañando documento en el que se relacione detalladamente todos y cada uno de los méritos alegados.

Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.B) Acreditación de los méritos:

2.B).1. La acreditación de los méritos alegados en la fase de concurso será el siguiente:

a) La acreditación de los servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se realizará mediante:

- Certificado de los servicios prestados: que se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de el/la Secretario/a del Tribunal Calificador, mediante Certificación en la que se contenga mención expresa de los servicios prestados, y en el que se indicará la naturaleza jurídica de la relación, el Grupo y Subgrupo, Escala o categoría profesional, el tiempo exacto de la duración, el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

b) Acreditación de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

- Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el Grupo y Subgrupo, Escala o categoría profesional, el tiempo exacto de la duración, el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

c) Acreditación de la formación específica: Se presentará el diploma o documento acreditativo de la realización o impartición del curso respectivo en el que se contenga mención expresa del número de horas, contenido de este, fecha de celebración, y, en los casos de realización del curso, si es de asistencia o aprovechamiento.

Para la acreditación de formación específica mediante asignaturas cursadas para la obtención de titulaciones académicas impartidas por organismos oficiales se deberá presentar:

- Certificado emitido por la respectiva entidad, en la que conste la denominación de la asignatura o módulo profesional en el caso de Formación Profesional, el número de créditos u horas lectivas, el contenido impartido, y la constancia expresa de la superación de la asignatura o módulo por parte de el/la aspirante. En cuanto al contenido impartido, cuando se trate de asignaturas y/o módulos de Formación Profesional, será igualmente válido la indicación del número y fecha del Boletín Oficial en el que consta su publicación.

- En caso de haber superado asignaturas de titulaciones académicas regidas por planes de estudios antiguos, en los cuales no se contempla la valoración de las asignaturas en créditos, podrá acreditarse el número de horas lectivas y el contenido impartido mediante certificación del Departamento o a través del Plan Docente y del programa de la asignatura debidamente compulsado. Asimismo, deberá acreditarse mediante Certificación de la respectiva entidad de la superación de la asignatura por parte de el/la aspirante.

d) Acreditación de la superación de la fase de oposición del último proceso selectivo relativo a la tasa de reposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza equivalente a la del objeto de la convocatoria:

Se realizará mediante certificado, que se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de el/la Secretario/a del Tribunal Calificador, donde conste que el/la opositor/a ha superado la fase de oposición del último proceso selectivo relativo a la tasa de reposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza equivalente a la del objeto de la convocatoria.

2. B).2. Toda la documentación vendrá acompañada de una declaración responsable sobre la validez de la misma, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo III de las presentes Bases Específicas de la Convocatoria, pudiéndose requerir al interesado/a, por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

2.C) Valoración de los méritos: La puntuación final de la fase de Concurso será el resultado de la suma de los méritos objeto de valoración.

Las calificaciones finales resultantes se harán públicas a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

BASE OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN Y ORDEN DEFINITIVO DE LOS/AS ASPIRANTES APROBADOS/AS.

8.1.- Calificación final del concurso-oposición: La calificación final será la resultante de sumar a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso; ésta deberá aparecer con dos decimales.

Las calificaciones finales resultantes de ambas fases se harán públicas a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

8.2.- Orden definitivo de los/as aspirantes aprobados/as: El orden definitivo de los/as aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá a los siguientes criterios: en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado relativo a los servicios prestados en el tipo de plaza convocada o categoría equivalente (experiencia profesional de la fase de concurso); en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el ejercicio práctico; en tercer lugar, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de oposición; en cuarto lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de formación de la fase de concurso. Si aún subsiste el empate, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales. Estos ejercicios se valorarán de 0 a 10 puntos.

BASE NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso- oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>) la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas (dos).

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador podrán ser recurridos administrativamente en alzada de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

BASE DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. NOMBRAMIENTO.

1.- Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>), y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

1.1.- Documentación a aportar: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la precitada relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

- Informe expedido por el Negociado de Salud Laboral de esta Corporación a los efectos de que se constate que cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.
- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

2.- Nombramiento: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Si el/la candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a el/la siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>).

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

3.- Asignación de puestos: La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

BASE DECIMOPRIMERA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

El/la aspirante nombrado/a funcionario/a de carrera quedará sometido/a al régimen de incompatibilidades vigente. Por esto, en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Asimismo, es de aplicación en la materia lo dispuesto en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

BASE DECIMOSEGUNDA.- LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el órgano competente en materia de personal podrá aprobar la configuración de listas de reserva con quienes, habiendo superado el proceso selectivo, excedan del número de plazas convocadas o, en su caso, con quienes hayan superado algún ejercicio de la fase de oposición.

Esta lista de reserva se regirá en cuanto a su vigencia y orden de llamamientos por las normas de gestión de las listas de reserva vigentes en el momento de su aprobación en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

BASE DECIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo

correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

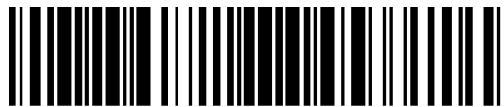
No obstante, lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

BASE DECIMOCUARTA.- INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- La Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.



90999210029990839834

ANEXO I

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y
PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: <u>2 ARQUITECTOS/AS</u>			CONVOCATORIA. Fecha BOE:		
Acceso libre	<input checked="" type="checkbox"/>	Promoción interna		Reserva discapacidad	
Datos personales					
D.N.I.	1 ^{er} Apellido		2 ^o Apellido	Nombre	
Nacimiento					
Fecha	Nación	Provincia	Localidad		
Domicilio para localización					
Nación		Provincia	Localidad		
Calle			Nº		
Comunidad/Barrio	Bloque	Piso	Código Postal		
Teléfono (*)		Correo electrónico(*)			
<input type="checkbox"/> (*)		<input type="checkbox"/> (*)			

Tasas. Forma de pago:

Importe: 25,50 €

Ingreso:

(*) Marcar con una X si se autoriza el envío de SMS y/o correo electrónico relacionados con el proceso selectivo, en caso de realizarse. (La comunicación que se realice será solo a efectos informativos, no teniendo en ningún caso efectos de notificación).

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 20____ -

(firma)

(Continúa al dorso)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Dorso al Anexo I

Con la presentación de esta solicitud el/la firmante:

- He superado la fase de oposición del último proceso selectivo relativo a la tasa de reposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza equivalente a la del objeto de la convocatoria.

AUTORIZA al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar los siguientes datos de identidad y titulación universitaria, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes:

<input type="checkbox"/>	Datos de identidad (DNI, NIE)
<input type="checkbox"/>	Datos de Titulación Universitaria

SE OPONE a que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife consulte y/o compruebe los siguientes datos de identidad y titulación universitaria, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes:

<input type="checkbox"/>	Datos de identidad (DNI, NIE)
<input type="checkbox"/>	Datos de Titulación Universitaria

Otros datos

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento "Selección y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web>

ANEXO II: TEMARIO**BLOQUE I.- PARTE GENERAL**

TEMA 1:	La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Gobierno y la Administración.
TEMA 2:	El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura y contenido. Disposiciones generales. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias: el Parlamento; el Gobierno; Órganos de relevancia estatutaria; la Administración de la Comunidad Autónoma. El Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
TEMA 3:	Régimen jurídico del sector público. Órganos de las Administraciones Públicas: Los órganos administrativos; Competencia; Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas: Funcionamiento; Abstención y recusación. La Administración General del Estado (AGE): Organización administrativa: Estructura de la AGE; Órganos territoriales. Funcionamiento electrónico del sector público. Convenios.
TEMA 4:	Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). La actividad de las Administraciones Públicas: derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas; términos y plazos. Los actos administrativos: requisitos y eficacia. El procedimiento administrativo común: Iniciación del procedimiento.
TEMA 5:	Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). El procedimiento administrativo común: Ordenación del procedimiento; Instrucción del procedimiento; Finalización del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa.
TEMA 6:	El municipio: competencias. Régimen de organización de los municipios de gran población: Ámbito de aplicación; Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios; Gestión económico-financiera.
TEMA 7:	Contratos del sector público: delimitación de los tipos contractuales. Expediente de contratación: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: procedimiento de adjudicación, requisitos, clases de criterios de adjudicación del contrato y su aplicación.
TEMA 8:	Contratos del sector público: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos: las prerrogativas de la Administración, ejecución de los contratos, modificación de los contratos, suspensión y extinción de los contratos. Racionalización técnica de la contratación: acuerdos marcos.
TEMA 9:	Subvenciones: Régimen Jurídico, concepto y ámbito de aplicación. Beneficiarios y entidades colaboradoras. Publicidad de la subvención con especial referencia a la Base de datos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Causas de reintegro de las subvenciones.

TEMA 10:	Los bienes de las entidades locales: concepto y clasificación. Conservación y tutela de bienes. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Enajenación de los bienes patrimoniales.
TEMA 11:	Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada: principios, límites y medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias y autorizaciones. La comunicación previa y la declaración responsable.
TEMA 12:	Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Procedimiento de responsabilidad patrimonial: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: principios (LRJSP). Procedimiento sancionador (LPACAP).
TEMA 13:	Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases de personal; Personal directivo. Derechos de los empleados públicos: Derechos individuales; Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño; derechos retributivos. Deberes de los empleados públicos: Código de Conducta; Principios éticos; Principios de conducta. Situaciones administrativas.
TEMA 14:	Recursos de las haciendas locales: Enumeración de los recursos de las entidades locales. Imposición y ordenación de tributos locales. El Presupuesto de las Entidades Locales: Contenido y aprobación; Ejecución y liquidación: Fases del procedimiento de gestión de los gastos; Ordenación de pagos; Cierre y liquidación del presupuesto. Control y fiscalización.
TEMA 15:	Protección de datos. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento: Disposiciones generales; Encargado del tratamiento; Delegado de protección de datos. La Agencia Española de Protección de Datos: Régimen Jurídico; Funciones y potestades. Régimen sancionador.
TEMA 16:	Transparencia y acceso a la información pública. Legislación aplicable. Publicidad activa: Concepto, principios generales, información sujeta a publicación. Derecho de acceso: Concepto, titulares, límites. Consejo de transparencia y buen gobierno. Comisionado de Transparencia y Buen Gobierno.
TEMA 17:	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley; El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; Políticas públicas para la igualdad: Principios generales. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto de la ley; Principios rectores; Medidas de sensibilización, prevención y detección: Planes de sensibilización; Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

TEMA 18:	Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la acción preventiva. Equipos de trabajo y medios de protección. Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores. Medidas de emergencia. Vigilancia de la salud. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad. Protección de los menores. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.
-----------------	---

BLOQUE II.- PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1:	Legislación sobre Ordenación de la Edificación (I): Estructura y Contenido. Objeto. Ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación. Proyecto. Recepción de la obra.
TEMA 2:	Legislación sobre Ordenación de la Edificación (II). Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.
TEMA 3:	Código Técnico de la Edificación (CTE) (I). Disposiciones generales. Ámbito de aplicación. Estructura y contenido. Condiciones generales para el cumplimiento del CTE.
TEMA 4:	Código Técnico de Edificación (II). Exigencias básicas y los Documentos Básicos.
TEMA 5:	El proyecto de edificación: Proyecto Básico y Proyecto de ejecución. Contenido del proyecto y determinaciones.
TEMA 6:	Seguridad en caso de incendios: Propagación. Evacuación. Compartimentación. Resistencia al fuego de la estructura. Comportamiento ante el fuego de los materiales. CTE DB-SI
TEMA 7:	Seguridad estructural (I). Objeto. Generalidades. Documentación del proyecto. Documentación final de la obra. Instrucciones de uso y plan de mantenimiento. Durabilidad. CTE DB-SE
TEMA 8:	Seguridad estructural (II). Evaluación estructural de edificios existentes. CTE DB-SE. Anejo D
TEMA 9:	Seguridad estructural madera. Ámbito de aplicación. Protección de la madera. Madera maciza y laminada encolada: Suministro y recepción. CTE DB-SE-M.
TEMA 10:	Cubiertas y cerramientos de fachada en el CTE: Criterios de diseño. Selección de materiales y ejecución. Control de la ejecución. Conservación y mantenimiento. CTE DB-HS1
TEMA 11:	Protección frente al ruido en la edificación. Niveles admisibles y prescripciones en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
TEMA 12:	Normas para las instalaciones de abastecimiento y saneamiento en edificaciones en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife: Objeto. Caudales. Materiales. Elementos que componen la instalación.

TEMA 13:	Condiciones municipales de calidad e higiene de los edificios en el municipio de Santa Cruz de Tenerife. Protección del paisaje urbano en las construcciones y condiciones de protección de la estética en los edificios de uso público (fachadas, medianeras y cubiertas)
TEMA 14:	Condiciones de implantación de la edificación en la parcela en las Ordenanzas municipales de edificación. Determinaciones generales en la relación de la edificación y la parcela: Condiciones de posición y edificabilidad en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.
TEMA 15:	Usos de equipamiento comunitario y uso dotacional para los espacios libres en Santa Cruz de Tenerife: Definición y clases. Condiciones generales. Condiciones particulares de diseño del uso dotacional y de equipamiento.
TEMA 16:	Instalaciones deportivas. Planificación, diseño y gestión. Mejora, acondicionamiento y modernización de instalaciones deportivas.
TEMA 17:	Configuración y cálculo de instalaciones de energía solar fotovoltaica. Tipología y características. Elementos que componen la instalación, tipología y características. Normativa y reglamentación.
TEMA 18:	Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Condiciones ambientales. Iluminación. Servicios higiénicos y locales de descanso.
TEMA 19:	Condiciones en la ejecución de las obras. Seguimiento y control. Calidad en la edificación. Conceptos generales. Aseguramiento de calidad. Los documentos de idoneidad técnica sobre sistemas y productos innovadores. Acreditación de entidades y laboratorios.
TEMA 20:	Documentación de la obra ejecutada. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento. El libro del Edificio.
TEMA 21:	Mediciones y presupuesto en los proyectos de obra. Criterios generales. Contenido del presupuesto. Mediciones. Cuadros de Precios. Presupuestos parciales.
TEMA 22:	Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas: Pliegos de prescripciones técnicas. Criterios de adjudicación del contrato. Definición y cálculo del ciclo de vida. Ofertas anormalmente bajas.
TEMA 23:	Tramitación urgente, tramitación de emergencia y contratos menores en la Ley de Contratos del Sector Público
TEMA 24:	El contrato de obras en la Ley de Contratos del Sector Público: Regulación, actuaciones preparatorias, ejecución, cumplimiento y resolución. Ejecución de obras por la propia administración.
TEMA 25:	Objeto del Contrato. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato. Cuantificación de los contratos de obras y de Servicios de redacción de proyecto y Dirección de Obras
TEMA 26:	Aptitud para contratar con el Sector público. Clasificación de las empresas. Acreditación de solvencia técnica en los contratos de obras y servicios.

TEMA 27:	La supervisión de la ejecución de los contratos. Funciones del Técnico supervisor de la administración, en la redacción de proyectos y en la ejecución de las obras.
TEMA 28:	Modificación de los contratos. Modificación del contrato de obras. Exceso de mediciones y precios nuevos fijados contradictoriamente. Actualizaciones y revisiones de precios. Revisión excepcional de precios
TEMA 29:	Proyectos de Urbanización: Objeto. Contenido y determinaciones. Tramitación y aprobación. Recepción de las obras de urbanización. Deber de conservación de las obras de urbanización.
TEMA 30:	Normativa municipal para la regulación del uso y vertidos a la red de alcantarillado en Santa Cruz de Tenerife. Objeto y ámbito. La Red de alcantarillado y drenaje urbano. Red de aguas negras: caudales, materiales y dimensionamiento, aliviaderos. Red de aguas pluviales: cuencas, períodos de retorno, elementos de captación, dimensionamiento de la red y materiales.
TEMA 31:	Normas para las instalaciones de abastecimiento y saneamiento en urbanizaciones en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife: Condiciones generales. Red principal. Red terciaria. Red de riego e hidrantes contra incendios. Red de distribución de agua regenerada. Ejecución de las obras.
TEMA 32:	Red de suministro de energía eléctrica; centros de transformación; red de alumbrado público; redes para infraestructuras comunes de comunicación. Contenido y determinaciones.
TEMA 33:	Mobiliario urbano. Definición, características y gestión del servicio de mobiliario urbano. Criterios para la elección de mobiliario urbano con aplicación específica a las condiciones del municipio de Santa Cruz de Tenerife.
TEMA 34:	Jardinería en el medio urbano: Especies vegetales aptas para uso urbano en Santa Cruz de Tenerife. Criterios de selección de arbolado según emplazamiento y necesidades específicas. Concepto de suelo estructural.
TEMA 35:	Señalización vertical, horizontal y de obra en vías urbanas.
TEMA 36:	Mantenimiento de vías. Objeto. Ámbito de aplicación. Mantenimiento Ordinario (Incidencias) y Mantenimiento Extraordinario.
TEMA 37:	Áreas de juegos infantiles y elementos de ejercicio al aire libre. Pavimentos. Normativa. Accesibilidad. Mantenimiento. Certificación de áreas de juegos.
TEMA 38:	Uso común y privativo de la vía pública. Normativa de aplicación en el municipio. Protección del Paisaje Urbano en Terrazas en espacio público, solares y terrenos. Modalidades, características y condiciones de las actividades comerciales en la vía pública. Condiciones de instalación de quioscos.
TEMA 39:	Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en los espacios públicos urbanizados: Normativa estatal y autonómica en la materia. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Adecuación efectiva de espacios públicos existentes.
TEMA 40:	Condiciones de accesibilidad y dotaciones de elementos accesibles en los edificios. SUA9. Accesibilidad y supresión de barreras físicas en los edificios en Canarias.

TEMA 41:	Accesibilidad en edificios existentes: Normativa de aplicación. Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes. Especificaciones para el municipio de Santa Cruz de Tenerife.
TEMA 42:	Bases y régimen del suelo. Criterios básicos de utilización del suelo y situaciones básicas del suelo. Clasificación, categorización y calificación del suelo en Canarias.
TEMA 43:	Instrumentos de ordenación ambiental, territorial y urbanística de aplicación en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.
TEMA 44:	El Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife y las Ordenanzas municipales de Edificación. Estructura, contenido y ámbito de aplicación.
TEMA 45:	Integración del cuidado y de la vida cotidiana en el contexto territorial, los espacios públicos y la arquitectura (perspectiva de género). Guía para implementar elementos de sensibilización y reconocimiento del cuidado en el contexto territorial canario: Objetivos, indicadores, evaluación y diagnóstico.
TEMA 46:	Plan de Movilidad Municipal Urbana Sostenible de Santa Cruz de Tenerife. Estructura del documento. Líneas estratégicas. Planes Sectoriales: Alcance, Objetivos y actuaciones asociadas.
TEMA 47:	Autoconsumo eléctrico en edificios. Tipos de autoconsumo. Marco regulador. Aplicación a edificios públicos e implicaciones para la Administración local.
TEMA 48:	Planes de Infraestructuras Verdes municipales. Definición, características y elementos. Servicios ecosistémicos. Normativa de aplicación.
TEMA 49:	Planes Directores del Ciclo Integral del Agua: Motivación, necesidad y estructura general de los planes. Cuestiones a considerar en el análisis de la situación actual, infraestructuras significativas a considerar.
TEMA 50:	Legislación sobre Carreteras en Canarias. Limitaciones de la propiedad. Travesías y tramos urbanos. Jerarquía del viario municipal.
TEMA 51:	Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos por razones de protección del dominio público marítimo terrestre: Servidumbres legales. Utilización del dominio público marítimo terrestre: Proyectos y obras.
TEMA 52:	Evaluación de impacto ambiental de proyectos. Proyectos sometidos a la evaluación ambiental ordinaria y simplificada.
TEMA 53:	Normativa reguladora por la que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, y normativa por la que se modifica. Condiciones técnicas y administrativas para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
TEMA 54:	Ley de cambio climático y transición energética de Canarias. Objetivo y Finalidades. Medidas en materia presupuestaria y de contratación pública. Políticas energéticas y de transporte y movilidad sostenible.
TEMA 55:	Valoraciones. Inmobiliarias. Orden ECO/805/2003. Valor de la construcción. Valor intrínseco o de coste y coste de reposición. Depreciaciones. Valor del suelo. Valor unitario y valor de repercusión. Métodos de valoración: método del coste, método de comparación y método residual.

TEMA 56:	Valor urbanístico del suelo urbano. Regulación. Valoración en situación de suelo urbanizado. Valor de repercusión. Valor del suelo en caso de carencia de plan o sin atribución de aprovechamiento Indemnizaciones y gastos de urbanización.
TEMA 57:	Expropiación forzosa. Régimen jurídico. Justificación y naturaleza. Sujetos y objeto. Procedimiento general. Determinación del justiprecio: elementos y procedimiento. La reversión de los bienes expropiado. Enajenación, desafectación.
TEMA 58:	Legislación en materia de Patrimonio Cultural en Canarias. Principios básicos y criterios internacionales de intervención que abordan la protección del Patrimonio Cultural.
TEMA 59:	Los Bienes de Interés Cultural en Canarias: Clasificación. Régimen específico de protección de los Bienes Inmuebles. Bienes de interés cultural en la categoría de monumento del municipio.
TEMA 60:	Instrumentos de protección del patrimonio cultural de Canarias. Los catálogos municipales. Criterios para la catalogación de bienes inmuebles y grados de protección. El catálogo de protección de edificios y espacios protegidos de Santa Cruz de Tenerife.
TEMA 61:	Los Conjuntos Históricos en la ley de Patrimonio Cultural de Canarias. Planes especiales de protección. Normas específicas de los Conjuntos Históricos. Los Conjuntos Históricos de Santa Cruz de Tenerife.
TEMA 62:	Obras en edificios existentes: Conservación y mantenimiento, restauración, consolidación, rehabilitación, remodelación o reestructuración, obras exteriores, remonta y ampliación, demolición y derribo. Obras permitidas en las edificaciones patrimoniales del municipio. Normas específicas de Intervención en el Patrimonio histórico-cultural municipal.
TEMA 63:	El Diagnóstico en el estado de conservación de las edificaciones. Objeto y campo de aplicación. Necesidad y objetivo de la conservación. Necesidad del diagnóstico. Particularidades de los edificios con interés Histórico
TEMA 64:	Los Estudios constructivos y patológicos en edificios existentes. Objeto y campo de aplicación. Descripción de los datos constructivos. El estudio patológico. Informe de diagnóstico
TEMA 65:	Estudios patológicos de las estructuras de hormigón y de madera en edificación. Objeto y campo de aplicación. Tipología. Patología y toma de datos, según normas UNE
TEMA 66:	La conservación de las edificaciones. El deber de conservación. Intervención administrativa: La orden de ejecución. Declaración de Ruina. Inspección técnica de edificios.
TEMA 67:	Obras y usos provisionales. Condiciones en suelo urbano consolidado en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

TEMA 68:	Los residuos de construcción y demolición: definición, clasificación; jerarquía de residuos en la Legislación sobre residuos y suelos contaminados; el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición: objetivos de prevención, medidas a adoptar para alcanzar los objetivos, prescripciones técnicas; obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición. Obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición en la normativa que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
TEMA 69:	Gestión de residuos y limpieza de espacios públicos en el municipio. Normativa reguladora. Servicio de Recogida de residuos. Normativa de desarrollo de la recogida de determinadas fracciones de residuos. Obligaciones para el fomento de la recogida separada y el reciclado de alta calidad: eventos en espacios públicos.
TEMA 70:	Seguridad y salud en las obras de construcción. Normativa reguladora. Aplicación de la prevención de riesgos laborales en las obras de construcción. Estudio de seguridad y salud en los proyectos de obra. Plan de seguridad y salud. Libro de Incidencias. Coordinador de seguridad y salud. Criterios de Seguridad y Salud aplicables en las obras municipales.
TEMA 71:	Estructura de los Sistemas de Información geográfica. Funciones básicas. Edición y creación de bases de datos conectadas con el territorio. Inventario y localización de elementos geográficos con SIG. Mantenimiento y Gestión.
TEMA 72:	Tecnología BIM («Building Information Modeling»). Aplicaciones. Utilización en las fases de proyecto, construcción y mantenimiento de edificios.



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Hacienda,
Recursos Humanos y Patrimonio

**Servicio de Organización y
Planificación de Recursos
Humanos**

ANEXO III:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE ARQUITECTO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Nombre y Apellidos:	
D.N.I. nº:	

Declara bajo juramento, o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para cobertura de dos (2) plazas vacantes de Arquitecto/a que figuran en la plantilla del personal funcionario.

Santa Cruz de Tenerife, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento "Selección y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Hacienda,
Recursos Humanos y Patrimonio

**Servicio de Organización y
Planificación de Recursos
Humanos**

ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CARECER DE RENTAS SUPERIORES, EN CÓMPUTO MENSUAL, AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

(El salario mínimo interprofesional es determinado por el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para año 2024 y es de 37,80 euros/día o 1.134 euros/14 meses).

D/D^a _____

Con D.N.I nº _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional a efectos de participar en la convocatoria pública del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la cobertura de dos (2) plazas vacantes de Arquitecto/a que figuran en la plantilla del personal funcionario.

En Santa Cruz de Tenerife, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANEXO V:**FUNCIONES DE LOS PUESTOS VINCULADOS A LA PLAZA DE ARQUITECTO/A:**

FUNCIONES
<p>a) Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio.</p> <p>b) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los proyectos u objetivos del Servicio.</p> <p>c) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada.</p> <p>d) Estudio, cuando es requerido, de la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.</p> <p>e) Colaboración con su inmediato/a superior en la planificación y gestión del Servicio al que está adscrito, a los efectos de mejorar el servicio prestado.</p> <p>f) Se mantiene permanentemente actualizado/a en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.</p> <p>g) Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional encomendada por su superior jerárquico.</p> <p>h) Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otras unidades del Servicio o del Área de Gobierno.</p> <p>i) Verificación del cumplimiento de sus obligaciones por parte de las empresas contratistas y, de forma especial, de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo y de la correcta relación con el público.</p> <p>j) Redacción de Proyectos Técnicos y Estudios de Seguridad y Salud y Dirección de Obras de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.</p> <p>k) Supervisión y aval de las certificaciones de las obras contratadas por el Ayuntamiento en los que intervenga.”</p>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

FASNIA**ANUNCIO****6164****189734**

Convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa de Turismo Social 2024.

BDNS (Identif.): 793145.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793145>).

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL 2024****1.- Bases Regulatoras.**

La concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las “Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para el desarrollo del programa de Turismo Social 2023-2026”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 56, del 8 de mayo de 2023, y cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 78, de fecha 28 de junio de 2023.

Asimismo, dichas bases están a disposición de la ciudadanía en la página web del Ayuntamiento de Fasnia (<https://www.fasnia.com/>). Se atenderá a lo previsto en las Bases en lo no previsto en la presente Convocatoria.

2.- Créditos Presupuestarios.

El crédito de la presente convocatoria asciende a un importe total de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (3.465,00 euros), que se imputará, a nivel de bolsa de vinculación jurídica, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48000, denominada “Asistencia social primaria/Ayudas de emergencia social” del vigente Presupuesto General Municipal para 2024.

3.- Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a las personas beneficiarias de la campaña Programa de Turismo Social, anualidad 2024, destinada al desarrollo de actividades turísticas, a favor de personas mayores con escasos recursos económicos, con el fin de colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas participantes a través de la realización de viajes y actividades que permitan conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia.

El procedimiento estipulado en la presente convocatoria regula la adjudicación de plazas para realizar, en el marco del Programa de Turismo Social del ejercicio 2024, un viaje con destino a la Comunidad Autónoma de Cantabria que se llevará a cabo, en coordinación con el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Tenerife, con el siguiente detalle:

Plazas	Fecha
14	Del 22-01-2025 al 29-01-2025

4.- Forma de la adjudicación de las plazas.

El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras, para su posterior adjudicación, con el límite fijado en la presente convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

5.- Requisitos de las personas beneficiarias.

Según la disposición segunda de las mencionadas bases, podrán beneficiarse de esta subvención aquellas personas mayores del municipio de Fasnia que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 60 años o cumplir al menos dicha edad durante el año natural en el que se realice el viaje correspondiente a la campaña de Turismo Social. Las personas participantes podrán viajar acompañadas por su cónyuge o pareja de hecho (inscritos en el correspondiente registro) aunque éstos no cumplan con el requisito de la edad referida.
2. No superar la unidad familiar el límite de ingresos económicos atendiendo a las cuantías que a continuación se detallan para el ejercicio 2024, cuyo cálculo se ha establecido conforme al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) priorizando las unidades familiares con menos recursos económicos:
 - Para unidades familiares compuestas por un (1) solo miembro, el límite económico anual será de 16.800,00 € (IPREM anual - 14 pagas * 2).
 - Para unidades familiares compuestas por dos (2) o tres (3) miembros, el límite económico anual será de 23.520,00 € (IPREM anual - 14 pagas * 2,8).
 - Para unidades familiares compuestas por más de tres miembros, el límite será de 25.200,00 € (IPREM anual - 14 pagas * 3).

(*) Se entiende por unidad familiar la formada únicamente por los cónyuges no separados legalmente y los hijos menores de edad y/o mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En los casos en los que la persona mayor no tenga vínculo matrimonial o esté separada legalmente, la formada por los hijos que convivan y reúnan los requisitos señalados.

3. Estar empadronada/o en el municipio de Fasnia, debiendo tener tres (3) años como mínimo de residencia antes de la fecha del inicio del viaje.
4. No padecer alteraciones del comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de la movilidad o cualquier otro problema de salud que imposibilite la realización del viaje y de las actividades de ocio.

5. No haber participado en la última Campaña de Turismo Social, para favorecer la selección de aquellas personas que, cumpliendo el resto de los requisitos establecidos, no hayan disfrutado de este tipo de viajes.

6.- Tramitación y Resolución.

Las solicitudes serán tramitadas de conformidad con lo establecido en las referidas Bases, y lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El personal técnico asignado, valorará individualmente cada una de las ayudas, de acuerdo con los criterios y cuantías fijadas para cada una de ellas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, emitiendo un Informe-Propuesta en el que se concrete la evaluación realizada y que se elevará al órgano competente para resolver.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento o Concejalía Delegada del área de Servicios Sociales; en virtud de la disposición décima de las correspondientes Bases por la que se regulan estas ayudas.

El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

La resolución se notificará a las personas interesadas, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se publicará en la web corporativa municipal la lista de las personas que han resultado seleccionadas para la campaña, así como las modificaciones posteriores que pudieran introducirse en caso de utilización de la lista de reserva.

Las personas que resulten beneficiarias deberán presentar la autorización de cobro a terceros, conforme al modelo establecido en el Anexo IV de las bases que rigen la presente convocatoria, a efectos de permitir el abono de la cuantía económica que le corresponda satisfacer a este Ayuntamiento en la cuenta del IASS.

7.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de Ayudas individuales en materia de Turismo Social, se podrán presentar junto con la documentación requerida, en las oficinas de Servicios Sociales, en el Registro General del Ayuntamiento de Fasnia, así como en cualquiera de las Oficinas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar solicitudes será de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria anual en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el portal web del Ayuntamiento de Fasnia.

8.- Documentos a acompañar con la solicitud.

La solicitud será cumplimentada de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I a las mencionadas bases, e irá acompañada de la documentación referida en la base tercera que rige la concesión de las presentes ayudas, según corresponda.

9.- Subsanación de solicitudes.

Previa comprobación de que la documentación aportada con la solicitud reúne los requisitos, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

10.- Criterios de selección.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que la persona solicitante cumpla los requisitos exigidos en las bases que rigen la presente convocatoria, se tendrá en cuenta el nivel de renta más bajo.

En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios por orden de prioridad:

- a) No haber participado antes en una campaña de Turismo Social del IASS.
- b) En el caso de igualdad en los anteriores criterios se tendrá en cuenta la fecha de presentación de las solicitudes, teniendo prioridad las primeras instancias recibidas en el registro de entrada de este Ayuntamiento.
- c) De persistir el empate se recurrirá al sorteo público entre ellas.

11.- Abono del viaje por los beneficiarios.

Las personas beneficiarias para la realización del viaje deberán efectuar el ingreso de la parte del viaje que le corresponda (33% de la plaza, equivalente a 247,17 euros) en la cuenta de la Agencia de viajes de la que serán informados con la suficiente antelación por el Ayuntamiento de Fasnia, y presentar ante este Ayuntamiento documento acreditativo de haber realizado el ingreso dentro del plazo que señale en la resolución de concesión de la lista de beneficiarios. La justificación del ingreso tendrá que aportarse en todo caso antes de que este Ayuntamiento remita al IASS la relación de personas que han resultado beneficiarias.

De no realizarse y justificarse el abono dentro del referido plazo, se le tendrá por retirada su solicitud y se llamará a la siguiente persona de la lista.

12.- Fin de la Vía Administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria así como contra el acto de resolución del procedimiento de concesión podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejalía Delegada de Servicios Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Fasnia, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Javier González Delgado.

ANUNCIO

6165

188963

APROBACIÓN DEL ORDEN DEFINITIVO DE LOS/LAS ASPIRANTES SELECCIONADOS/AS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS (2) PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, PERSONAL LABORAL FIJO, DENTRO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Por medio del presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1446/2024, de 23 de octubre, se ha aprobado la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador del orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para la provisión de dos (2) plazas de Arquitecto/a Técnico/a, personal laboral fijo, dentro de los procesos de estabilización en aplicación de la Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya parte resolutive dispone:

*(...) PRIMERO. Tomar razón de los escritos presentados por Dña. María Magdalena Iceta Pérez, provista de DNI núm. ***3983*-, el 15 de octubre de 2024, registro de entrada núm. 2024-E-RE-1971, y por Dña. María Elizabeth Rodríguez Hernández, provista de DNI núm. ***2023*-, el 15 de octubre de 2024, registro de entrada núm. 2024-E-RE-1986.*

SEGUNDO. *Determinar definitivamente el siguiente orden de los/as aspirantes seleccionados:*

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntuación
1	Rodríguez González, Luisa Sandra	***9443*-*	10,000
2	Curbelo Brito, Rosa María	***9646*-*	5,308

TERCERO. *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica, requiriendo a las aspirantes propuestas para el nombramiento la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.*

En Fasnia, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Javier González Delgado, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6166

188966

APROBACIÓN DEL ORDEN DEFINITIVO DE LOS/LA ASPIRANTES SELECCIONADOS/AS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A EDUCADOR/A FAMILIAR, PERSONAL LABORAL FIJO, DENTRO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Por medio del presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1445/2024, de 23 de octubre, se ha aprobado la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador del orden definitivo de los/la aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de Técnico/a Educador/a Familiar, personal laboral fijo, dentro de los procesos de estabilización en aplicación de la Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya parte resolutive dispone:

(...) PRIMERO. Determinar definitivamente el siguiente orden de los/as aspirantes seleccionados

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntuación
1	<i>Díaz Rodríguez, Ana Cristina</i>	<i>***8073*-*</i>	<i>10,000</i>

SEGUNDO. *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica, requiriendo a la aspirante propuesta para el nombramiento la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.*

En Fasnia, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Javier González Delgado, documento firmado electrónicamente.

FUENCALIENTE DE LA PALMA**ANUNCIO****6167****190039**

A los efectos prevenidos en el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se hace público que el Sr. Alcalde D^o. Gregorio C. Alonso Méndez, delegó mediante Decreto n^o 730/2024, en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D^o. José Antonio Hernández Díaz, la competencia necesaria para la celebración del matrimonio civil que se indica en el mismo.

En Fuencaliente de La Palma, a veintidós de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Gregorio C. Alonso Méndez, firmado electrónicamente.

GRANADILLA DE ABONA**ANUNCIO****6168****189007**

Por medio del presente, para general conocimiento, se hace público que, en fecha 17 de octubre de 2024 el Pleno del Ayuntamiento de Granadilla de Abona ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Someter, por un plazo de TREINTA (30) días naturales, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a información pública la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio creada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de agosto de 2024 para determinar la forma más adecuada para los intereses públicos de gestionar los servicios municipales siguientes:

- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Centro de Día Virgen del Pino.
- Centro de Atención a la Discapacidad Cadi.

SEGUNDO.- En el indicado plazo, los interesados podrán realizar cuantas alegaciones a su derecho convenga.

En Granadilla de Abona, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Jennifer Miranda Barrera, documento firmado electrónicamente.

LA GUANCHA**ANUNCIO****6169****190531**

Expediente n^o: 2113/2024.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de octubre de 2024, acordó aprobar inicialmente la modificación de créditos M.24.0.00021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiado mediante remanente de Tesorería para gastos generales.

En virtud del artículo 169 por remisión del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se somete el expediente a información pública por plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Durante dicho plazo los interesados/as podrán examinarlo en las dependencias municipales, para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://laguancha.sedelectronica.es>

Si en el plazo indicado no se presentaran alegaciones, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

En La Guancha, a veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

ANUNCIO**6170****190534**

La Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de octubre de 2024, ha informado favorablemente la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.2

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de la Cuenta General estará a disposición del público por un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. También será publicado en el Tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de La Guancha, físico y electrónico (<https://laguancha.sedelectronica.es/info.0>) durante los cuales, los interesados/as podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes. En el

caso de que se formulen alguna de las anteriores, estas serán examinadas por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Si en el plazo indicado no se presentaran alegaciones, reclamaciones y sugerencias, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación.

En La Guancha, a veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

EL PASO**ANUNCIO**

6171

189011

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024, de aprobación inicial del Reglamento regulador del Cronista Oficial del Municipio de El Paso, por plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 75 de fecha miércoles 21 de junio de 2024, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se procede a su publicación íntegra, y que es del siguiente tenor literal:

REGLAMENTO REGULADOR DEL CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE EL PASO**CAPÍTULO PRIMERO****Nombramiento del Cronista Oficial de la Ciudad de El Paso.****Sección Primera.- Condiciones.****Artículo 1º.- Requisitos.**

El nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad de El Paso recaerá sobre personas físicas que se hayan distinguido por su labor de estudio, investigación y difusión de los temas relacionados con esta Ciudad.

Artículo 2º.- Número.

La condición de Cronista Oficial de la Ciudad de El Paso no podrá recaer en más de una persona simultáneamente.

Sección Segunda.- Procedimiento.**Artículo 3º.- Iniciación.**

El procedimiento para el nombramiento de Cronista oficial de la Ciudad de El Paso se iniciará por resolución de la Alcaldía-Presidencia, ya sea de oficio o a propuesta de cualquier persona, Entidad o Asociación.

A la propuesta de iniciación del expediente deberá acompañarse memoria en la que se especifiquen los méritos que concurren en el candidato propuesto, junto con reseñas biográficas y bibliográficas.

Artículo 4º.- Instrucción.

La instrucción del expediente se dirigirá a acreditar y valorar los méritos del candidato en cuanto a su obra o actividad relativa a la Ciudad de El Paso.

Dentro de la tramitación del expediente podrán solicitarse, facultativamente, informes de Entidades o personalidades de reconocido prestigio en la materia, tales como Reales Academias, Universidades u otras. Dichos informes serán, en todo caso, no vinculantes.

Antes de formularse la propuesta de nombramiento se dará audiencia del expediente al candidato.

Artículo 5º.- Resolución.

El nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad de El Paso se acordará por el Pleno municipal, a propuesta de la Alcaldía.

CAPÍTULO SEGUNDO

Contenido del título de Cronista Oficial.

Sección Primera. Caracteres Generales.

Artículo 6º.- Carácter honorífico.

El título de Cronista Oficial de la Ciudad de El Paso es honorífico y no lleva aparejado, por tanto, el derecho a percibir retribución económica alguna.

Artículo 7º.- Duración.

El título de Cronista Oficial de la Ciudad lo será con carácter indefinido. No obstante ello, la persona nombrada podrá cesar por renuncia o por revocación de su nombramiento en los siguientes supuestos:

- Por enfermedad o incapacidad física o mental, debidamente acreditada mediante certificado médico o resolución judicial, que le impida ejercer las funciones de cronista.
- Por incumplimiento de las funciones que tenga atribuidas, previa audiencia del interesado.
- Por cualquier otra causa que pudiese dañar la imagen de este Municipio, previa audiencia del interesado.

En el supuesto de renuncia, recibirá, si así lo manifestase, el título de Cronista Honorario de la Ciudad de El Paso.

Sección Segunda. Funciones y derechos.

Artículo 8º.- Funciones.

El Cronista oficial tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Investigar el pasado de esta Ciudad y darlo a conocer.
- Recopilar datos del presente, en cuanto sean o puedan ser históricamente relevantes.
- Dejar constancia y divulgar tradiciones y costumbres de la localidad y comarca, y procurar que no se pierdan.
- Recopilar documentos históricos actuales, ya sean originales o copias autorizadas, en los que pueda fundamentar sus investigaciones y las de los Cronistas que le sucedan.
- Elevar propuestas al Pleno del Ayuntamiento, sobre asuntos derivados de sus investigaciones, si las hubiera.
- Procurar que la Corporación local custodie en debida forma sus archivos documentales, particularmente las actas y los expedientes de interés histórico.
- Realizar y dirigir campañas, por los medios a su alcance y a través de la comunicación social, en defensa de los valores históricos, monumentales, urbanos, culturales, paisajísticos y humanos de su pueblo y ciudad.
- Participar en la creación de la "imagen" de la localidad y en su proyección a través de los Organismos y medios procedentes.
- Promover la realización de estudios y trabajos monográficos, en relación con los fondos del archivo local y otras fuentes, e instar su publicación.
- Informar a las Corporaciones, organismos, autoridades y visitantes de la localidad sobre los aspectos históricos, monumentales y artísticos de la misma.

- Asesorar e informar a las autoridades locales en cuestiones de heráldica, tradiciones, historia, monumentos, arquitectura y urbanismo en cuanto el mismo afecta al Patrimonio urbano, como documento vivo y básico de la ciudad.
- Informar preceptivamente en los expedientes que se tramiten para dar nombre a nuevas vías, calles o plazas, o para alterar las ya existentes.
- Cualesquiera otros trabajos informes o asesoramientos similares a los anteriores.

Además de las funciones específicas anteriormente señaladas, corresponde al Cronista Oficial, con carácter general:

- Asistir a los actos que por su proyección o importancia históricamente merezcan ser recogidos en la Crónica local.
- Participar, bien por invitación previa o a propia iniciativa, en cualquier actividad local que tenga o pueda tener relación con la Crónica.
- Asesorar e informar a las Corporaciones locales o entidades culturales sobre los aspectos históricos u otros específicos de su función, que le sean solicitados.

Artículo 9º.- Derechos.

El título de Cronista Oficial otorga los siguientes derechos y deberes:

- A recibir del Ayuntamiento de El Paso una medalla conmemorativa del nombramiento y distintiva del título.
- A asistir, y ocupar el lugar adecuado, a los actos públicos organizados por el Ayuntamiento.
- A recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento.
- A acceder a los fondos del archivo y de la biblioteca municipal para su consulta y estudio. En todo caso, el acceso a los datos obrantes en expedientes y registros administrativos se efectuará en los términos que disponga la legislación vigente en la materia.
- No emitir juicios de valor, limitándose a dar cuenta de lo sucedido y del resultado de sus estudios e indagaciones, tratando siempre de mantenerse equidistante y alejado de ideologías.

CAPÍTULO TERCERO

Relaciones Institucionales.

Artículo 10º.- Relaciones institucionales.

Todas las cuestiones que se susciten referentes a la figura del Cronista y a su actividad y relaciones con el Ayuntamiento, se canalizarán a través de la Alcaldía-Presidencia o Concejalía en quien delegue."

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Paso, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Eloy Martín Barreto, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6172

189718

Nº expediente municipal: 2023/6076

Concluido el proceso selectivo para cubrir **una (1) plaza de Técnico/a de Desarrollo Local, Formación y Empleo, de naturaleza funcionarial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, una (1) plaza de Trabajador/a Social, de naturaleza funcionarial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, dos (2) plazas de Oficial 2ª, de naturaleza laboral, Grupo C2 y una (1) plaza de Oficial Electricista, de naturaleza laboral, Grupo C2**, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía Nº 2747 de fecha 24 de octubre de 2024, se ha acordado nombrar a los/as aspirantes que a continuación se relacionan para ocupar las citadas vacantes:

A) Funcionarios/as de carrera:

ASPIRANTE	DNI	PLAZA A OCUPAR
EDUARDO BRITO TAÑO	***9676**	PLAZA DE TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL, FORMACIÓN Y EMPLEO, GRUPO A, SUBGRUPO A2
SARA GÓMEZ MONTAÑEZ	***0875**	TRABAJADORA SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2

B) Personal laboral fijo:

ASPIRANTE	DNI	PLAZA A OCUPAR
JAIME BRITO HERNÁNDEZ	***7595**	OFICIAL 2ª, GRUPO C2

Lo que se hace público, para general conocimiento.

El Paso, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Eloy Martín Barreto, documento firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ**Área de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Democrático****ANUNCIO**

6173

189711

Expte: 4035/2020

Por Decreto de Alcaldía número 2024-3685 de fecha 24 de octubre de 2024, y una vez concluido el proceso para la cobertura en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre de plazas de Policía Local se ha resuelto:

Nombrar personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, de la convocatoria para para provisión por el sistema de oposición libre de catorce plazas de Policía Local para este Ayuntamiento, al siguiente aspirante que ha superado el proceso selectivo:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
D. ADRIÁN ABREU BARROSO	***3718**

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Puerto de la Cruz, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

EL ROSARIO**ANUNCIO**

6174

189229

Exp. nº: 17268/2024.

Asunto: Emplazamiento Interesados en el Procedimiento Abreviado nº 1292/2024.

De conformidad con Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 2024-2378, de 23 de octubre de 2024, y con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por el presente se emplaza a cuantos aparezcan como

interesados en el Procedimiento Abreviado nº 1292/2024, siendo demandante D. José Ángel Marrero Díaz y Allianz Seguros, en materia de Responsabilidad Patrimonial, para que puedan personarse y comparecer en el plazo de NUEVE DÍAS, a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4, calle Alcalde José Emilio García Gómez nº 5, Edificio Barlovento, en Santa Cruz de Tenerife.

El Rosario, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.

SAN MIGUEL DE ABONA**ANUNCIO**

6175

189252

Expediente n.º: 10785/2023

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que mediante Decreto núm. 2024-4963 de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, se ha resuelto nombrar en Comisión de Servicios a una funcionaria de carrera por plazo de 6 meses para el desempeño del puesto de Policía, Grupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, y cuya parte resolutive se transcribe:

«**PRIMERO.**- Nombrar en Comisión de Servicios a la siguiente funcionaria de carrera, por plazo de 6 meses para el desempeño del puesto de Policía, Grupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local del Ayuntamiento de San Miguel de Abona:

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	CÓDIGO DE PUESTO RPT
MARÍA ISABEL	BERENGUER MARTÍNEZ	***9000**	SEG.F.44

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la interesada, indicándole que deberá tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel que reciba la notificación de la presente resolución o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Xátiva (Valencia) para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Aprobar la siguiente Bolsa de funcionarios de Policías Locales para la provisión en comisión de servicios voluntaria de puestos de trabajo vacantes clasificados en el Grupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, con vigencia hasta la cobertura definitiva de los mismos:

N.º DE ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	NIF
1º	MARÍA ISABEL	BERENGUER MARTÍNEZ	***9000**

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios Electrónico, el nombramiento de la funcionaria en comisión de servicios, a los efectos que procedan.».

San Miguel de Abona, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

EL QUINTO TENIENTE ALCALDE, Antonio Manuel Rodríguez Gómez, documento firmado electrónicamente.

SANTA ÚRSULA**ANUNCIO****6176**

Exp. 2772/2024.

189717

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha veinticuatro de octubre de 2024, número 1175/2024, se acordó lo siguiente:

“Delegar las funciones de esta Alcaldía durante la ausencia del Alcalde-Presidente, al Primer Teniente de Alcalde, D. José Manuel Amador Gutiérrez entre los días del 13 al 15 de noviembre (ambos inclusive) de 2024 y al Tercer Teniente de Alcalde D. Antonio Damián González González los días del 16 y 17 de noviembre de 2024.”

Santa Úrsula, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

TACORONTE**ANUNCIO****6177**

Expediente nº: 8817/2024.

189714

Asunto: Incoación del expediente expropiatorio de naturaleza urbanística de las parcelas anexas al Centro de Salud de Tacoronte.

La Junta de Gobierno local en sesión extraordinaria de 24 de octubre de 2024, aprobó incoar expediente expropiatorio de naturaleza urbanística, considerando que esta lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los siguientes bienes y derechos:

Parcela A:

Referencia catastral: 1306222CS6511N0001AO.

Finca Registral: 2921.

Titular: Coral Homes, S.L.U. con CIF nº B88178694.

Situación: Ctra. General del Norte 3A.

Clasificación: Suelo urbano, Zona b: sistema de dotaciones y equipamientos.

Superficie: 1054,61 m².

Linderos:

- Norte: Vial peatonal municipal y parcela de equipamiento y dotaciones municipal.

- Sur: Parcela B (ref. catastral 1306223CS6511N0001BO) y Ctra. General del Norte.

- Oeste: Parcela B (ref. catastral 1306223CS6511N0001BO).

- Este: Centro de Salud de Tacoronte (ref. catastral 1306225CS3010N).

Parcela B:

Referencia catastral: 1306223CS6511N0001BO.

Finca Registral: 19798.

Titular: Coral Homes, S.L.U. con CIF nº B88178694.

Situación: Ctra. General del Norte enlace Avenida “V Centenario”.

Clasificación: Suelo Urbano, Zona b: sistema de dotaciones y equipamientos.

Superficie: 585,12 m².

Linderos:

- Norte: Parcela A (ref. catastral 1306222CS6511N0001AO) y futuro vial peatonal municipal.

- Sur: Ctra. General del Norte y Avenida “V Centenario”.

- Oeste: Avenida “V Centenario”.

- Este: Parcela A (ref. catastral 1306222CS6511N0001AO).

Asimismo se aprueba someter a información pública el presente acuerdo por el plazo de quince (15) días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Estimando que en caso de que no se produzcan alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la necesidad de ocupación de los concretos bienes citados.

El expediente podrá ser consultado en la Oficina Técnica Municipal, sita en la Casa Consistorial, C/ Plaza del Cristo 1, en horario de lunes a viernes de 8.30 horas a 13.00 horas.

En la ciudad de Tacoronte, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Tarsis Manuel Morales Martín, documento firmado electrónicamente.

TIJARAFE**ANUNCIO****6178****189722**

Mediante Resolución de Alcaldía nº 628/2024, de fecha 24-10-2024, de este Ayuntamiento se aprobó el nombramiento como personal laboral fijo, perteneciente al Grupo IV de la plantilla de personal laboral, con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, que ha superado el proceso selectivo en el Excmo. Ayuntamiento de Tijarafe, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo al Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión, mediante concurso de plazas reservadas a personal laboral, en ejecución de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Tijarafe (sin generación de listas de reserva), ofertándose dos (2) plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla municipal de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

- Con fecha 09 de junio de 2022 se dicta Decreto por la Alcaldía nº 204/2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Tijarafe, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58, de fecha viernes 16 de mayo de 2022.
- Dando cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 16 de diciembre de 2022 se aprueba, por Decreto de la Alcaldía nº 603/2022, las Bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal laboral del ayuntamiento mediante sistema de concurso-oposición.
- Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 96, de 19 de abril de 2024, se abre el plazo de veinte días hábiles, del 22 de abril al 20 de mayo de 2023, ambos inclusive, para la presentación de instancias de participación en el proceso selectivo para proveer:
 - Dos (2) plazas de Auxiliar Administrativo, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.
- Por Resolución de Alcaldía número 370/2024, de fecha 24 de junio de 2024, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de subsanación de DIEZ DÍAS HÁBILES.
- Mediante Decreto de la Alcaldía número 440/2024, de 25 de julio de 2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se designa la composición del Tribunal y se emplaza al mismo para su constitución con fecha 20 de septiembre de 2024. Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 92, de 31 de julio de 2024 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento en la misma fecha.
- Con fecha 20 de septiembre de 2024 se constituye el Tribunal Calificador procediendo a baremar los méritos alegados y acreditados por la aspirante que presentó solicitud de participación. En el mismo acto se lleva a cabo la fase de concurso y se eleva a la Alcaldía de la Corporación la proposición de la persona que ha superado el proceso selectivo para su nombramiento como personal laboral fijo.
- Mediante Decreto de la Alcaldía nº 590/2024, de 09 de octubre, se aprueba la propuesta emitida por el Tribunal y se requiere a los aspirantes que ha superado el proceso selectivo para que, en un plazo de veinte (20) días naturales aporten la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Dicha documentación fue aportada por los aspirantes en fecha 18 y 23 de octubre de 2024, de lo que queda constancia en el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Vista la resolución número 590/2024, de 09 de octubre de 2024, que aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo donde se propone para personal laboral fijo para cubrir DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO a:

Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos en la fase de concurso
PÉREZ CRUZ, CANDELARIA	***1881**	12
ARMAS LÓPEZ, SIUDYS VANESSA	***2572**	12

SEGUNDA.- Vista la documentación presentada acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por el aspirante propuesto.

TERCERA. – De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la presente convocatoria, puesto en relación con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la competencia para dictar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente

RESUELVO

PRIMERO. – **Nombrar como personal laboral fijo a**

Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos en la fase de concurso	Denominación de la plaza
PÉREZ CRUZ, CANDELARIA	***1881**	12	Auxiliar Administrativo
ARMAS LÓPEZ, SIUDYS VANESSA	***2572**	12	Auxiliar Administrativo

SEGUNDO.- Autorizar a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, que se efectuará en el plazo de quince días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO. - Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- Contra la presente resolución se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponde a su domicilio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

En Tijarafe, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Yaiza Cáceres Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**6179****189723**

Mediante Resolución de Alcaldía nº 629/2024, de fecha 24-10-2024, de este Ayuntamiento se aprobó el nombramiento como personal laboral fijo, perteneciente al Grupo V de la plantilla de personal laboral, con la categoría profesional de Peón, que han superado el proceso selectivo en el Excmo. Ayuntamiento de Tifarafe, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo al Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión, mediante concurso de plazas reservadas a personal laboral, en ejecución de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Tifarafe (sin generación de listas de reserva), ofertándose cuatro (4) plazas de Peón vacantes en la plantilla municipal de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

- Con fecha 09 de junio de 2022 se dicta Decreto por la Alcaldía nº 204/2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Tifarafe, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58, de fecha viernes 16 de mayo de 2022.
- Dando cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 16 de diciembre de 2022 se aprueba, por Decreto de la Alcaldía nº 603/2022, las Bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal laboral del ayuntamiento mediante sistema de concurso-oposición.
- Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 130, de 29 de mayo de 2024, se abre el plazo de veinte días hábiles, del 31 de mayo al 27 de junio de 2024, ambos inclusive, para la presentación de instancias de participación en el proceso selectivo para proveer:
 - Cuatro (4) plazas de Peón, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.
- Por Resolución de Alcaldía número 459/2024, de fecha 06 de agosto de 2024, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de subsanación de DIEZ DÍAS HÁBILES.
- Mediante Decreto de la Alcaldía número 504/2024, de 02 de septiembre de 2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se designa la composición del Tribunal y se emplaza al mismo para su constitución con fecha 20 de septiembre de 2024. Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 109, de 09 de septiembre de 2024 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento en la misma fecha.
- Con fecha 20 de septiembre de 2024 se constituye el Tribunal Calificador procediendo a baremar los méritos alegados y acreditados por la aspirante que presentó solicitud de participación. En el mismo acto se lleva a cabo la fase de concurso y se eleva a la Alcaldía de la Corporación la proposición de la persona que ha superado el proceso selectivo para su nombramiento como personal laboral fijo.
- Mediante Decreto de la Alcaldía nº 584/2024, de 09 de octubre, se aprueba la propuesta emitida por el Tribunal y se requiere a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para que, en un plazo de veinte (20) días naturales aporten la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Dicha documentación fue aportada por los aspirantes en fecha 14, 15, 16 y 24 de octubre de 2024, de lo que queda constancia en el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Vista la resolución número 584/2024, de 09 de octubre de 2024, que aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo donde se propone para personal laboral fijo para cubrir CUATRO PLAZAS DE PEÓN a:

Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos en la fase de concurso
RODRIGUEZ MARTIN, CIRILO DOMINGO	***1780**	12
DIAZ RODRIGUEZ, GUSTAVO ADOLFO	***4157**	12
RODRIGUEZ CONCEPION, FELIX MANUEL	***1682**	12
LORENZO BARRETO, ARISTEO	***4156**	11,30

SEGUNDA.- Vista la documentación presentada acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por el aspirante propuesto.

TERCERA. – De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la presente convocatoria, puesto en relación con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la competencia para dictar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente

RESUELVO

PRIMERO. – Nombrar como personal laboral fijo a

Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos en la fase de concurso	Denominación de la plaza
RODRIGUEZ MARTIN, CIRILO DOMINGO	***1780* *	12	Peón
DIAZ RODRIGUEZ, GUSTAVO ADOLFO	***4157* *	12	Peón
RODRIGUEZ CONCEPION, FELIX MANUEL	***1682* *	12	Peón
LORENZO BARRETO, ARISTEO	***4156* *	11,30	Peón

SEGUNDO.- Autorizar a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, que se efectuará en el plazo de quince días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO. - Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- Contra la presente resolución se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponde a su domicilio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

En Tijarafe, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Yaiza Cáceres Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

VALLEHERMOSO**ANUNCIO****6180****189640**

Expediente Nº: 2022001901

Mediante Decreto de Alcaldía núm.667/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, se aprobó la relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Las BASES y la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía, de fecha 15 de diciembre de 2022, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, anexo al número 158, de fecha 29 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 20, de fecha 20 de enero de 2023, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación, que transcurrió desde el 25 de enero al 21 de febrero de 2023, ambos inclusive.

Visto que, mediante Decreto de Alcaldía núm. 127/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 28, de fecha 6 de marzo de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de subsanación de diez días hábiles, que transcurrió entre el 7 y el 20 de marzo de 2023, ambos incluidos.

Vistas las subsanaciones realizadas y que fueron las que se detallan a continuación:

Registro de entrada	Apellidos, Nombre
2023-001317	PRIEGO GARCÍA, LEONOR
2023-001496	GONZÁLEZ FEO, FERNANDO

Visto que la BASE QUINTA por la que se rige la convocatoria establece que, finalizado el plazo de subsanación, el Alcalde-Presidente dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Visto, asimismo, que la BASE SÉPTIMA determina que el Tribunal será designado por Resolución del Alcalde-Presidente ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y que estará compuesto por funcionarios/as de carrera y/o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada. Establece el segundo apartado de esta base que la designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se insertará en la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por la presente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, según se relacionan a continuación:

ADMITIDOS/AS

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre
2023-000170	**.*12.65*-*	PRIEGO GARCÍA, LEONOR
2023-000165	**.*03.24*-*	GONZÁLEZ FEO, FERNANDO

EXCLUIDOS/AS

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Motivo de Exclusión
2023-000447	**.*38.04*-*	LLAMAS HERNÁNDEZ, MANUEL DAMIÁN	4

4	NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA. SE DEBE APORTAR TÍTULO FÍSICO. EN EL SUPUESTO DE PRESENTAR TÍTULO EQUIVALENTE AL EXIGIDO, EL/LA ASPIRANTE DEBERÁ ALEGAR LA NORMA QUE ESTABLEZCA LA EQUIVALENCIA, O EN SU DEFECTO, ACOMPAÑAR CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE QUE ACREDITE LA CITADA EQUIVALENCIA
---	---

SEGUNDO. Designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador, conforme al detalle siguiente:

PRESIDENTE/A	
Titular	D. Néstor Tomás González López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala Secretaria-Intervención, Ayuntamiento de Agulo.
Suplente	D. Francisco C. Morales Fernández, Funcionario de Carrera del grupo A del Cabildo Insular de El Hierro

VOCALES		
1	Titular	D ^a . Maida Morales Hernández, Subescala Técnica (Técnica Informática) del Ayuntamiento de Valverde.
	Suplente	D. Javier Quintero Gutiérrez, Funcionario de Carrera del grupo A del Cabildo Insular de El Hierro.
2	Titular	D. Pedro Alberto Rodríguez Medina, Aparejador (Grupo de Clasificación II) del Ayuntamiento de Vallehermoso.
	Suplente	D ^a . Josefina Navarro González, Funcionaria de Carrera del grupo A del Cabildo Insular de El Hierro.
3	Titular	D. Manuel Fernando Martín Torres, Agente de Desarrollo Local, Personal Laboral Fijo (Grupo de Clasificación II) del Ayuntamiento de Vallehermoso.
	Suplente	D ^a . Carmen Cristo Guillén Casañas, Funcionaria de Carrera del grupo A del Cabildo Insular de El Hierro.
4	Titular	D. Ángel Rafael Fariña China, Funcionario Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1 del Ayuntamiento de Valle Gran Rey.
	Suplente	D ^a . Teresa De Las Nieves Ruiz González, Funcionaria de Carrera del grupo A del Cabildo Insular de El Hierro.

La Secretaría corresponderá a uno de los cuatro vocales.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, anuncio de la presente resolución.

CUARTO. Una vez publicado el anuncio a que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios (sede electrónica) del Ayuntamiento de Vallehermoso.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Emiliano Coello Cabrera; de lo que, como Secretaria-Interventora, doy fe.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Emiliano Coello Cabrera.

Ante mí,
La Secretaria – Interventora Interina,
Fdo.: Tamara Ramos Barrera”

Contra la presente Resolución, las personas interesadas podrán formalizar demanda ante el Juzgado de lo Social de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo máximo de DOS MESES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que las personas interesadas legitimadas estimasen procedente.

En Vallehermoso, a veintidós de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE**Negociado: Gestión Tributaria****ANUNCIO****6181****190983**

Exp: 242187002.

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de dos mil veinticuatro, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de saneamiento y evacuación de aguas residuales para el ejercicio 2025 (expediente 242187002).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el

expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En la Histórica Villa de Adeje, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Epifanio Jesús Díaz Hernández, firmado electrónicamente.

VILLA DE ARAFO**ANUNCIO****6182****191728****Expediente n.º: 3687/2024**

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm 129, de fecha 25 de octubre de 2024, se publicó la aprobación definitiva de la modificación de crédito 23/2024. Constatando que la misma contiene errores se procede a una nueva publicación dejando sin efecto la anterior:

Aprobado definitivamente el expediente *modificación de créditos n.º 23/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja por anulación*, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito extraordinario

Aplicación		Descripción	Proyecto	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica			
1532	62500	Mobiliario /Vías Públicas . Adquisición de mobiliario Urbano	24.2.0000054	2.642,56
1610	61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras / Abastecimiento de Agua potable	24.2.0000055	14.750,00
2310	62500	Mobiliario/ Asistencia social Primaria	24.2.0000056	9.853,80
		TOTAL		27.246,36 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Baja por anulación

Aplicación económica		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
1510	16001	Seguridad Social personal Laboral Fijo /Urbanismo Planeamiento y gestión disciplina	17.392,56
9310	12101	Complemento Especifico/Política económica y fiscal	9.853.80
		TOTAL	27.246,36 €

Villa de Arafo, a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE**ANUNCIO****6183****189192**

Expte. nº: 115/2017.

FRANCISCO JAVIER BARDÓN PÉREZ,
SECRETARIO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE BUENAVISTA DEL NORTE, S.C. DE
TENERIFE,

CERTIFICO:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha ordinaria de fecha 17 de octubre, con asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el siguiente ACUERDO:

“ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA DE INTERVENCIONES EN CONJUNTOS HISTÓRICOS Y ENTORNOS BIC.

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 28 de junio de 2024, por el que se delega en los ayuntamientos de la isla de Tenerife la competencia para otorgar la autorización previa a la Licencia Municipal para las actuaciones en Conjuntos Históricos (excepto los que tengan Plan Especial de Protección en vigor) y Entornos de Protección de BIC con categoría de monumentos y BIC con categoría de jardines históricos cuya primera fábrica sea posterior a 1960, respecto de las obras indicadas en dicho Acuerdo, la cual se hará efectiva una vez aceptada por el Pleno del Ayuntamiento en cuestión y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de agosto de 2024, por el cual se argumenta la necesidad de aceptar dicha delegación en aras de agilizar los procedimientos tanto de particulares como los promovidos por este propio Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, de fecha 20 de agosto de 2024, el cual establece que vista la legislación aplicable, el acuerdo en proyecto de la delegación de competencias se adecúa a la misma y examinada su legitimidad e idoneidad, considera adecuado y recomendable su adaptación, teniendo en cuenta lo argumentado en el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal al que se hace referencia en el punto anterior.

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 21 de agosto de 2024.

Visto por último el dictamen de la Comisión Informativa de Planificación Territorial, Urbanismo y Vivienda de fecha 11 de octubre y puesto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 22.2 g) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda por mayoría absoluta:

PRIMERO. Aceptar la delegación de las de la competencias a los ayuntamientos de la isla de Tenerife, para los supuestos que se indican, propuestas por el Pleno del Cabildo de Tenerife, de fecha 28 de junio de 2024, relativas a la autorización previa a la Licencia Municipal para las actuaciones en Conjuntos Históricos (excepto los que tengan Plan Especial de Protección en vigor) y Entornos de Protección de BIC con categoría de monumentos y BIC con categoría de jardines históricos cuya primera fábrica sea posterior a 1960, respecto de las siguientes obras:

- Obras interiores en inmuebles.
 - Pintado de fachada, en colores blancos, grises o beige. Cualquier otra tonalidad no está incluida en la delegación.
 - Reparaciones en fachada de fisuras y grietas, sin modificar acabados ni material.
 - Reparación de carpinterías de fachadas en inmuebles, debiendo garantizarse la uniformidad en el resultado.
 - Actuaciones de impermeabilización para conservación y mantenimiento de cubiertas, incluyendo impermeabilización.
 - Instalación de placas solares en cubiertas y siempre que no sean visibles desde la vía pública.
 - Cambio de uso en inmuebles que no conlleven ningún tipo de intervención ni obra.
- En intervenciones en espacios públicos se aceptará la delegación de competencias de las siguientes actuaciones:
- Apertura de zanjas en vía pública, debiendo estar a lo dispuesto en el artículo 94 de la LPCC en

relación a los hallazgos casuales y, en especial, ante el hallazgo de empedrados o adoquinados antiguos. El acabado será igual al existente.

- Realización de eventos, fiestas y rodajes, siempre que sean con instalaciones desmontables y no requieran la realización de intervenciones u obras. Una vez que se retiren, se mantendrá el espacio en las mismas condiciones que antes de la implantación de dichas instalaciones. Se prohibirá el anclaje a paramentos de inmuebles con valor histórico o a pavimentos de espacios públicos de interés. Asimismo, se prohibirá la fijación de las instalaciones eléctricas y de sonido a los ejemplares arbóreos de los espacios públicos.

- Ocupación de espacio público con mobiliario para terrazas en locales de restauración, condicionado a que los toldos sean en tonos blanquecinos, las mesas y sillas en tonos monocromáticos, sin publicidad, y todo fácilmente transportable, a fin de que cuando finalice la actividad, se puedan guardar y no ocupen la vía pública. Las instalaciones en terraza tendrán, en todo caso, un carácter provisional hasta tanto se apruebe el correspondiente plan especial de protección del Conjunto Histórico o, en su defecto, la ordenanza municipal que recoja condiciones específicas para dicho ámbito adecuadas a los

criterios de protección patrimonial o se produzca la adaptación del planeamiento al nuevo régimen de protección, en su caso.

SEGUNDO. Comunicar la aceptación de la delegación al Servicio Administrativo de Patrimonio del Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERO. Publicar la aceptación de la delegación en el Boletín Oficina de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Para que así conste y a los efectos oportunos expido esta Certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa de Buenavista del Norte, a veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Eva María García Herrera.- EL SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO, Francisco Javier Bardón Pérez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE CANDELARIA**ANUNCIO**

6184

191706

Expediente nº: 10125/2024

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de septiembre de 2024, el expediente de Modificación Presupuestaria N° 10125/2024 en la modalidad de **Suplemento de Créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales**, finalizado el período de exposición al público y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **queda definitivamente aprobado** al no haberse presentado reclamaciones al mismo en dicho período, con el siguiente detalle:

Estado de gastos		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
16500.22100	Suministro de Energía Eléctrica	450.000,00
	TOTAL	450.000,00

Estado de Ingresos		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	450.000,00
	TOTAL	450.000,00

Todo lo cual se publica por el Secretario General, en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Villa de Candelaria, a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**ANUNCIO****6185****188226**

Por el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a dar de baja la inscripción padronal de la persona con documento de identidad número 78618091-C (D.N.I., N.I.E., pasaporte o documento equivalente), al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del citado Real Decreto 1690/1986, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

No habiendo podido practicar la pertinente notificación, la incoación del expediente se notifica por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de que el interesado, en el plazo de 15 días, bien pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificantes considere oportunos para acreditar su correcta inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de San Juan de la Rambla, o bien proceda a regularizar su situación padronal según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, comunicando a este Ayuntamiento la variación de su domicilio o el municipio de su actual residencia.

El expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de Estadística-Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento, para su consulta durante el plazo de 15 días hábiles, que

se contarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido el plazo establecido sin que haya presentado las alegaciones y documentación que estime pertinentes, se procederá de una parte, a registrar su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio, y de otra parte, podrán realizarse las actuaciones oportunas en relación con las sanciones que resulten de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del antes citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En la Villa de San Juan de la Rambla, a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramos Reyes, firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL**Departamento: Secretaría****ANUNCIO**

6186

189021

A la vista de la toma de posesión de D. Daniel Canino Dorta como Concejal de este Ayuntamiento por el Grupo de Gobierno Coalición Canaria en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11 de octubre de 2024, se ha resuelto:

“PRIMERO.- Establecer el régimen de dedicación parcial de la Concejalía delegada de Igualdad y Diversidad, Sanidad y Consumo, Bienestar animal y la Concejalía delegada de Comercio y Mercado municipal, Formación y empleo, Participación ciudadana y voluntariado y Coordinador de El Calvario, La Carretera y San Nicolás, correspondiéndole la retribución que se indica:

Cargos con dedicación parcial	DEDICACIÓN MINIMA	JORNADA DE TRABAJO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL EN 14 PAGAS (€)
Concejala delegada de Igualdad, diversidad, Sanidad y consumo y bienestar animal	75%	28 horas semanales (horario flexible, mañanas o tardes)	27.839,00 €
Concejal delegado de comercio y mercado municipal, formación y empleo, participación ciudadana y voluntariado y Coordinador de El Calvario, La Carretera y San Nicolás	75%	28 horas semanales (horario flexible, mañanas o tardes)	27.839,00 €

SEGUNDO.-A las cantidades señaladas con anterioridad le serán de aplicación los incrementos que, en su caso, se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto a los límites recogidos en el artículo 75 bis.

TERCERO.- Las retribuciones del Concejal delegado de comercio y mercado municipal, formación y empleo, participación ciudadana y voluntariado y Coordinador de El Calvario, La Carretera y San Nicolás se establecen con efectos 18 de octubre de 2024.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados a fin de que manifieste la conformidad con el desempeño del cargo correspondiente en el régimen establecido.

QUINTO.-Notifíquese al Servicio de Intervención de Fondos y al Departamento de Personal el presente acuerdo, dando de alta al Concejal delegado de comercio y mercado municipal, formación y empleo, participación ciudadana y voluntariado y

Coordinador de El Calvario, La Carretera y San Nicolás con efectos 18 de octubre de 2024.

SEXTO.- Procédase a la publicación del correspondiente anuncio en Boletín Oficial de La Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.”

Asimismo, mediante Resolución de la Alcaldía nº 2024-1990 de 11 de octubre de 2024, se ha resuelto:

“PRIMERO: Asignar a los siguientes Concejales como titulares de las Concejalías, servicios y materias que seguidamente se especifican:

Dª ELISABET DELGADO DÍAZ.- Concejala delegada de Igualdad y Diversidad, Sanidad y Consumo y Bienestar Animal.

D. DANIEL CANINO DORTA.- Concejal delegado de Comercio y Mercado municipal, Formación y Empleo, Participación Ciudadana y Voluntariado y Coordinadora de El Calvario, La Carretera y San Nicolás

SEGUNDO.- Las expresadas delegaciones, ya sean delegaciones genéricas, o relativas a un determinado servicio, abarcarán, en todos los casos, respectivamente, la facultad de dirigir los servicios y de gestionarlos, así como de dirección interna y gestión. No se encuentra incluida en la delegación, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, entre las que se encuentran, las que supongan disposición o compromiso de gastos o el reconocimiento y liquidación de obligaciones y la ordenación de pagos.

TERCERO.- Notifíquese la Resolución a los interesados a fin de que manifieste la conformidad con el desempeño del cargo correspondiente en el régimen establecido.

CUARTO.- Notifíquese al Servicio de Intervención de Fondos y al Departamento de Personal la presente Resolución, dando de alta al Concejal delegado de comercio y mercado municipal, formación y empleo, participación ciudadana y voluntariado y Coordinador de El Calvario, La Carretera y San Nicolás con efectos 18 de octubre de 2024.

QUINTO.- Procédase a la publicación del correspondiente anuncio en Boletín Oficial de La Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Villa de El Sauzal, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA ACCTAL., Fabiola Reyes Torres, firmado electrónicamente.

**VILLA DE LA VICTORIA
DE ACENTEJO****Negociado: Tesorería****ANUNCIO N° 119/2024****6187****188654**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024001349, de fecha 22/10/2024, se han aprobado los padrones de las tasas por la prestación de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y recogida de basuras, referidos al bimestre marzo-abril de 2024.

Dichos padrones estarán expuestos al público, por un período de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas, pudiendo los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, formular recurso de reposición en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del referenciado padrón.

La Victoria de Acentejo, a veintidós de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio García Abreu, firmado electrónicamente.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1